

El presente extracto puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#).

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO, para su remisión a las administraciones previstas en los artículos 56.1 de la Ley 7/85 de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), y 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, celebrada el día 29 de febrero de 2024 en primera convocatoria.

En la Villa de Puerto Real, siendo el día veintinueve de febrero del año dos mil veinticuatro, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta Aurora Salvador Colorado, los señores concejales que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno:

José Alfaro Berenguer, José Antonio Montilla Bermúdez, Nazaret Ramírez Ruiz, José Luis Rodríguez Súnico, Lorena Díaz López, Antonio Javier Romero Alfaro, María Elena Amaya León, Carlos Salguero Gilabert, Carmen María Silva Ortega, Pedro Javier Olmedo Gómez, Lourdes Bernal Llamas, Alfredo Fernández Escolar, Sandra María Rodríguez Rodríguez, Jesús Plaza García, Raquel Calvo Fernández, Vicente Fernández Belizón, María Inmaculada Garrido Rodríguez, Antonio José Gil Berrocal y María de los Milagros Gómez Travieso.

Excusa su ausencia Virginia Mena Morales.

Asistidos de la Secretaria General Accidental de la Corporación, Yazmín Pérez Pedrianes que certifica.

Está presente la Viceinterventora General Sandra María Antón García.

Abierta la sesión por la Presidencia a las diecisiete horas y seis minutos, la Sra. Alcaldesa-Presidenta recuerda al Policía Municipal Juan García Monís recientemente fallecido en un trágico accidente, así como a los compañeros que le socorrieron Antonio Muñoz Godoy y Francisco de Asís del Valle González, produciéndose una ovación por parte la Corporación Municipal.

A continuación se da cuenta de los asuntos comprendidos en el orden del día, adelantándose por parte de la Presidencia el tratamiento y votación de los puntos 16º.1 y 16º.3 del apartado de urgencias, adoptándose los siguientes acuerdos:

ORDEN DEL DÍA:

ACUERDOS DISPOSITIVOS

PUNTO 16º.1 DE URGENCIAS: MOCIÓN DE TODOS LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES Y LA CONCEJALA NO ADSCRITA, DE APROBACIÓN DEL MANIFIESTO DEL COMITÉ DE EMPRESA DE NAVANTIA PUERTO REAL, POR LA CONSTRUCCIÓN NAVAL EN EL ASTILLERO DE PUERTO REAL.

La Sra. Alcaldesa somete a votación la declaración de urgencia de este asunto, en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 83, 91.4 y 97 del ROF, y el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los

asistentes, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda declarar la urgencia de este asunto y, en consecuencia, entrar a conocer sobre el fondo del mismo.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda hacer suya la moción de todos los Grupos Políticos Municipales Confluencia de Izquierdas para la Gente, PSOE, ADELANTE Andalucía, AxSÍ-Andalucistas, PP, VOX y la Concejala no adscrita, de aprobación del manifiesto del Comité de Empresa de Navantia Puerto Real, por la construcción naval en el Astillero de Puerto Real, que se transcribe a continuación y, en consecuencia, prestarle aprobación en todos sus términos:

“Manifiesto por la construcción Naval en el Astillero de Puerto Real.

El Astillero de Puerto Real no es solo una empresa, es toda una institución en la Bahía de Cádiz; el significado humano, cultural, económico e industrial que tiene en toda la población de la zona, va más allá. Por ello, desde la organización obrera-sindical, agentes políticos y sociales, la industria auxiliar del sector en la bahía y desde las instituciones públicas, colegiadas y educativas, debemos procurar en todo momento la preservación de todos los puestos de trabajo, la continuidad y el desarrollo del astillero presente y futuro.

Desde los inicios de la antigua Factoría de Matagorda, allá por finales del S. XIX, el Astillero de Puerto Real ha desempeñado la gran labor de proveer al entorno de puestos de trabajo, formación y avance tecnológico. Toda la zona y en especial el municipio de Puerto Real, se ha desarrollado durante casi dos siglos con el astillero como eje vertebrador de su crecimiento, no solo económico sino demográfico. Este influye directamente y forma parte de la propia cultura, identidad y cohesión social de los trabajadores, trabajadoras y habitantes de la Bahía de Cádiz.

Puerto Real no se entiende sin su astillero y el astillero no podría ser el que es hoy en día sin la defensa férrea de su permanencia que desde el municipio y Cádiz se ha venido haciendo durante décadas. Es por esta historia que nos precede por lo que la puesta en valor del Astillero de Puerto Real, en momentos de cambio, es una obligación de quienes se sienten vinculados a él.

El Comité de Empresa del Astillero de Puerto Real es consciente de las decisiones que se están tomando actualmente y rechaza el cambio de modelo de negocio que promueve la empresa Navantia S.A. Ya que, no solo conlleva un cambio de marca y cultura interna de la organización, sino que va más allá, con una reconversión del modelo productivo del Astillero de Puerto Real. Apostando por la construcción de plataformas eólicas marinas como actividad principal y dejando de lado la construcción naval, se produce una dejadez total por parte de la dirección de la empresa en el mantenimiento de las instalaciones destinadas a la construcción de buques. Además, se quiere manifestar a través de este texto, la falta de interés por parte de la empresa en la obtención de contratos que fomenten la construcción naval civil que es por la que sí se apuesta desde este Comité de Empresa de Navantia Puerto Real.

Al mismo tiempo que se denuncia esta permisividad por parte de la SEPI, se quiere dejar constancia de la absoluta incredulidad sobre la idoneidad de las decisiones que se están tomando por parte del centro de trabajo, ya que se están destinando recursos de la empresa para esta nueva actividad sin tener claramente definidos los proyectos, quedando infrutilizadas las instalaciones del astillero. Se evidencia por ello una falta de coherencia en el desarrollo de la estrategia verde. Este mal uso del espacio disponible y la reserva de capacidad adjudicada a empresas eólicas imposibilita que se pueda planificar a futuro la construcción de buques. No es que solo se apueste por este cambio de modelo productivo, favoreciendo la construcción de plataformas marinas, sino que se apuesta mal y otra vez de forma errónea, con el menosprecio a la construcción de buques que es la actividad capaz de cubrir las necesidades laborales, formativas y económicas que se demandan en la Bahía de Cádiz.

Desde las entidades firmantes (instituciones públicas, educativas, colegiadas, industria auxiliar y sindicales del sector en la Bahía vinculadas a la labor del astillero de Puerto Real) se pide que este cambio de modelo de negocio vuelva a las necesidades existentes en el mercado y en el entorno, mejorando las inversiones en investigación y desarrollo, que es lo que propiciará que realmente sea efectivo, a través de una colaboración público-privada más estrecha entre empresa, universidad y centros de formación. Estos cambios han de hacerse de una forma dirigida y coherente bajo una estrategia clara para que el astillero pueda seguir evolucionando y adaptándose en el tiempo y, de esta forma, continuar absorbiendo la mano de obra existente y posibilitando la promoción y creación de nuevos puestos de trabajo cualificados en la Bahía de Cádiz.

Se entiende que este cambio solo puede ser impulsado de forma efectiva si se apuesta por la construcción de buques basados en nuevas tecnologías aprovechando las oportunidades del mercado, nuevos combustibles más sostenibles, que fomenten la reducción de la huella de carbono, atrayendo nuevas inversiones y nuevos contratos que impulsen el desarrollo laboral y económico en toda la bahía. Por tanto, esta apuesta por el Astillero de Puerto Real impulsará:

- La consecución de nuevos contratos civiles, con las cargas de trabajo consecuentes, tanto internas del astillero como en toda la industria auxiliar de la zona.

- Creación de nuevos perfiles profesionales, mejorando los vínculos entre empresa e instituciones educativas y colegiadas, para mejorar los planes formativos destinados a cubrir estos puestos.

- Oportunidad para convertir al Astillero de Puerto Real y a la Bahía de Cádiz en todo un polo de atracción del talento y la innovación en la industria del sector de la construcción naval, mejorando las inversiones y las instalaciones para hacerlo más competitivo y posicionándolo a la altura del resto de astilleros internacionales.

El Comité de Empresa Navantia Puerto Real, así como las diferentes organizaciones citadas, piden que se apueste por la construcción naval como actividad principal ya que, como se ha manifestado, los contratos para la construcción de plataformas marinas no cubren las fuertes necesidades de trabajo, económicas y de desarrollo existentes en la Bahía de Cádiz con una tasa de desempleo del 22 %. Se tiene mano de obra cualificada para ello, se tiene unas instalaciones en un enclave singular como es la Bahía de Cádiz, que favorece y facilita la construcción de estos buques y que lo convierte en uno de los mejores astilleros de Europa faltando solo, como se ha denunciado, inversión y voluntad por parte de la empresa Navantia S.A.

Basta ya del abandono y menosprecio sistemático al que se ha ido sometiendo al Astillero de Puerto Real durante años. Basta ya de no querer impulsar la industria y el desarrollo de la bahía y en especial, el desarrollo industrial en Puerto Real. No se quiere dejar morir un símbolo como es el astillero y para ello, presentamos nuestra defensa a través de este manifiesto.”

PUNTO 16º.3 DE URGENCIAS: APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN INDIRECTA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO (SAD) PARA SU GESTIÓN DIRECTA, POR LA SOCIEDAD MERCANTIL LOCAL DE CAPITAL SOCIAL 100 % DE TITULARIDAD MUNICIPAL GRUPO ENERGÉTICO DE PUERTO REAL, S.A. (GEN).

La Sra. Alcaldesa somete a votación la declaración de urgencia de este asunto, en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 83, 91.4 y 97 del ROF, y el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría de los asistentes, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación (19 votos a favor, de las Concejales y Concejales de los Grupos Municipales Confluencia de Izquierdas para la Gente, PSOE, AxSí-Andalucistas, PP, ADELANTE Andalucía y VOX; ningún voto en contra; y 1 abstención, de la Concejala no

adscrita Sra. Garrido Rodríguez) acuerda declarar la urgencia de este asunto y, en consecuencia, entrar a conocer sobre el fondo del mismo.

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría (19 votos a favor, de las Concejales y Concejales de los Grupos Municipales Confluencia de Izquierdas para la Gente, PSOE, AxSí-Andalucistas, PP, ADELANTE Andalucía y VOX; ningún voto en contra; y 1 abstención, de la Concejala no adscrita Sra. Garrido Rodríguez) acuerda:

PRIMERO: Aprobar definitivamente la correspondiente Memoria Justificativa así como el Proyecto de Precios del Servicio de Ayuda a Domicilio, en relación a la elección del modelo de GESTIÓN DIRECTA, como alternativa más sostenible y eficiente de prestación de dicho servicio público en término municipal de Puerto Real, mediante la Sociedad Mercantil Local de capital 100% municipal: “Grupo Energético de Puerto Real”, S.A. (GEN), en lugar de la gestión indirecta como se ha venido llevando a cabo hasta ahora (conforme determina el art. 197.1 letra d) del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL)).

SEGUNDO: Notificar a la citada sociedad mercantil Grupo Energético de Puerto Real (GEN), los acuerdos de su razón, a los efectos oportunos.

TERCERO: Facultar, asimismo, a la Sra. Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento para suscribir cuantos actos se deriven de los anteriores acuerdos.

PUNTO 1º: APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE FECHAS 28 DE SEPTIEMBRE Y 26 DE OCTUBRE DE 2023 Y EXTRAORDINARIA DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2023.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda aprobar las actas de las sesiones ordinarias de fechas 28 de septiembre de 2023 (acta nº 15), 26 de octubre de 2023 (acta n.º 16) y extraordinaria de fecha 17 de noviembre de 2023 (acta nº 17).

I. DICTÁMENES DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS

EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS

PUNTO 2º: DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO N.º 211 DE FECHA 25 DE ENERO DE 2024, DEL DELEGADO DEL ÁREA DE DESARROLLO, FUNCIÓN PÚBLICA Y RECURSOS HUMANOS, DE APROBACIÓN DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE AGRESIONES EXTERNAS DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL Y DEL EXPEDIENTE INSTRUIDO AL EFECTO.

El Pleno del Ayuntamiento quedó enterado del Decreto del Delegado del Área de Desarrollo, Función Pública y Recursos Humanos, número 211 de fecha 25 de enero de 2024, de aprobación del protocolo de agresiones externas del Ayuntamiento de Puerto Real, que se transcribe a continuación y del expediente instruido al efecto:

“APROBACIÓN DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE AGRESIONES EXTERNAS DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL

Vista la Providencia emitida en fecha 24 de enero de 2024, por Antonio J. Romero Alfaro, Teniente de Alcaldesa de Desarrollo, Función Pública y Recursos Humanos, disponiéndose la tramitación de expediente por parte de la Unidad Administrativa de Prevención de Riesgos Laborales, para dar conocimiento al Pleno del acuerdo de aprobación del documento “PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE AGRESIONES

EXTERNAS DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL” y posterior implantación del mismo en este Ayuntamiento.

ANTECEDENTES DE HECHO:

1º.- Uno de los riesgos a los que están sometidas las personas trabajadoras del Ayuntamiento de Puerto Real deriva de la interrelación con la ciudadanía en el ejercicio de su actividad profesional. En muchas ocasiones, el personal municipal ha sufrido situaciones violentas con intento de agresión, insulto... Por ello, se hace necesario aprobar e implantar un Protocolo de actuación ante agresiones externas, donde se regule el procedimiento ante estas situaciones, fijando las medidas preventivas para evitar estos comportamientos

2º.- El despliegue de comportamientos violentos supone un importante riesgo para la salud y seguridad de las personas trabajadoras y del resto la ciudadanía usuaria de estos servicios públicos. Con este protocolo se pretende radicar estas conductas violentas.

3º.- Los miembros de la plantilla tienen derecho a una protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo, tal y como recoge el artículo 14 I) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

4º.- Para garantizar la protección de la seguridad y salud de la plantilla municipal se ha aprobado por unanimidad en la sesión ordinaria del Comité de Seguridad y Salud, celebrada el día nueve de noviembre de dos mil veintitrés, el documento de “PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE AGRESIONES EXTERNAS DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL”. Igualmente, en dicho Comité se acuerda dar conocimiento de esta aprobación al Pleno de este Ayuntamiento.

5º.- Este Comité acuerda igualmente que este documento de “Protocolo de agresiones externas del Ayuntamiento de Puerto Real” sea traslado a las jefaturas de cada unidad por si ven necesario modificarlo o incluir anexos que crean convenientes conforme a las necesidades de cada servicio. Habiéndose remitido el mismo a todas las jefaturas de la unidades administrativas no se ha recibido propuesta alguna, entendiéndose con ello la conformidad de la redacción de dicho Protocolo y posterior implantación del mismo.

6º.- Visto el informe emitido por la Jefa de la Unidad Administrativa de Prevención de Riesgos Laborales, de fecha 24 de enero de 2024, en cuyo tenor literal se basan los acuerdos del presente Decreto.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- ✓ Constitución Española de 1978.
- ✓ Ley Orgánica 10/1995, del Código Penal.
- ✓ Real Decreto de 24 de julio de 1889, del Código Civil.
- ✓ Ley de Enjuiciamiento Criminal (fundamentalmente el Art. 262).
- ✓ Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana.
- ✓ Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- ✓ Ley 31/1995 de 8 de noviembre sobre Prevención de Riesgos Laborales.
- ✓ Real Decreto 39/1997 de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- ✓ Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- ✓ Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

- ✓ Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.
- ✓ Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1º.- El artículo 10 de la Constitución Española califica como derecho fundamental la dignidad de la persona. A su vez, la norma fundamental recoge el derecho a la integridad física y moral de las personas.

2º.- El artículo 40.2 de la Constitución Española encomienda a los poderes públicos, como uno de los principios rectores de la política, social y económica, velar por la seguridad e higiene en el trabajo. Este mandato constitucional conlleva la necesidad de aplicar una política de protección de la salud de los trabajadores mediante la prevención de riesgos derivados de su trabajo.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, todos los empleados públicos tienen derecho a una protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo que implica la existencia de un correlativo deber para la administración de protección de los trabajadores frente a los riesgos laboral. Existe, por tanto un deber de protección por parte del Ayuntamiento, garantizando la salud y la seguridad de las personas trabajadoras.

4º.- El artículo 3 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención (RSP), define la evaluación de los riesgos laborales, como el proceso dirigido a estimar la magnitud de los riesgos que no hayan podido evitarse, obteniendo la información necesaria para que el empresario esté en condiciones de tomar una decisión apropiada sobre la necesidad de adoptar medidas preventivas y, en tal caso, sobre el tipo de medidas que deben adoptarse.

Como complemento de este conjunto de iniciativas normativas, dirigidas todas ellas a promover un mayor y mejor cumplimiento de los derechos de las personas trabajadoras, se alcanzó un acuerdo entre el equipo de gobierno y la parte social en el seno del Comité de Seguridad y Salud, para elaborar un protocolo que estableciera las acciones y procedimientos a seguir tanto para prevenir o evitar, en lo posible, las conductas violentas sufridas por el personal municipal.

En este contexto, corresponde a la Tenencia de Alcaldía de Desarrollo, Función Pública y Recursos Humanos, la dirección e impulso de las atribuciones de la Alcaldía-Presidencia en materia de prevención de riesgos laborales, en consecuencia es el órgano que tiene la competencia delegada por resoluciones de la Alcaldía Presidencia número 01871/2023 de fecha 04/07/2023 no siendo competencia del Ayuntamiento Pleno su aprobación, sin perjuicio de que se de conocimiento de la resolución que se adopte debido a la transcendencia del Protocolo.

Conforme a los antecedentes de hechos y fundamentos de derecho expuesto, RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar el pacto alcanzado en el Comité de Seguridad y Salud de redacción y aprobación del “Protocolo de actuación ante agresiones externas del Ayuntamiento de Puerto Real”, así como el texto del mismo, cuyo contenido aparece desarrollado en la presente resolución y sus anexos.

SEGUNDO: Dar cuenta de la resolución que se adopte y del expediente instruido al Ayuntamiento Pleno para su conocimiento.

TERCERO: Establecer el citado Protocolo como modelo a utilizar por los distintos departamentos y unidades administrativas del Ayuntamiento de Puerto Real para la prevención y actuación ante casos de agresiones externas al personal municipal.

CUARTO.- Dar traslado de la aprobación del Protocolo de Actuación ante Agresiones Externas del Ayuntamiento de Puerto Real a todas las Unidades Administrativas del Ayuntamiento.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE AGRESIONES EXTERNAS DEL AYTO. DE PUERTO REAL

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN
2. OBJETIVOS
3. CRITERIOS LEGALES Y TÉCNICOS APLICABLES
4. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN
5. DEFINICIONES
6. PREVENCIÓN DE AGRESIONES EXTERNAS
7. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE AGRESIONES EXTERNAS
8. GARANTÍAS DEL PROCEDIMIENTO
9. CONTROL Y SEGUIMIENTO
10. ANEXOS:
 - ANEXO I: Hoja de identificación de riesgos
 - ANEXO II: Diagrama de Flujo - Protocolo
 - ANEXO III: Hoja de notificación y registro de incidentes o agresiones
 - ANEXO IV: Consecuencias de las agresiones externas
 - ANEXO V: Teléfonos de Emergencia
 - ANEXO VI: Parte de salida visita domiciliaria

1. INTRODUCCIÓN.

El artículo 40.2 de la Constitución Española encomienda a los poderes públicos velar por la seguridad e higiene en el trabajo. En desarrollo de tal mandato constitucional y de la normativa comunitaria europea al respecto, se dictó la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, que establece el régimen jurídico básico de la prevención de riesgos laborales, disponiendo las medidas y distribuyendo las responsabilidades para garantizar la protección de la salud de los trabajadores y trabajadoras frente a los riesgos derivados de las condiciones de trabajo en nuestro país.

En base a esta normativa, la Administración Pública debe garantizar el bienestar y la salud de su personal y el buen funcionamiento de los servicios públicos, por lo que no puede permitir actuaciones que supongan quiebra o alteración de ninguno de ellos.

El primero de estos bienes protegidos es un derecho de carácter individual del personal al servicio de la Administración en correspondencia con la naturaleza jurídica de su relación de servicio, el derecho a una protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo, tal y como recoge el artículo 14 I) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Cuando se habla de los riesgos que pueden afectar a la salud de las personas empleadas públicas, como consecuencia del trabajo que realizan, se tiende a pensar, casi exclusivamente, en aquellos riesgos que dan lugar a las formas de accidentes laborales más comunes y conocidas: caídas, golpes, cortes, intoxicaciones... Accidentes todos ellos relacionados con la actividad o las condiciones materiales en que se realiza el trabajo. Pero la actividad laboral se realiza por personas, que trabajan y se relacionan con otras personas, ya sean compañeras y compañeros o usuarios y usuarias de los servicios que se prestan. De tal forma, que uno de los riesgos más importante a los que están sometidas las personas en el desempeño de su trabajo deriva, precisamente, de la interrelación con otras personas, cuando en esa interrelación se producen comportamientos violentos que pueden suponer un importante riesgo psicosocial para la salud.

El despliegue de comportamientos violentos puede suponer un importante riesgo psicosocial para la salud y seguridad de las personas. Dentro de los cuales destaca el sector servicios. El personal de la Administración Pública, como profesionales que prestan o gestionan servicios públicos y, en muchos casos, debido a la burocratización, soportan un mayor riesgo de sufrir actos de violencia o agresiones, sobre todo en determinados servicios públicos que atienden directamente las necesidades de otras personas en situaciones de dificultad económica, laboral, social, de salud, o discapacidad; situaciones que propician, a veces, una percepción de injusticia, impotencia o indefensión frente a la Administración. Esa percepción puede provocar ira, rabia u otras emociones, que pueden generar actitudes y comportamientos agresivos o violentos hacia las personas trabajadoras que personifica a la Administración.

La Agencia Europea para la Seguridad y Salud en el Trabajo, propone entender la Violencia en el Trabajo por “cualquier incidente en el que una persona sufra abusos, amenazas o agresiones en su trabajo, y que atente contra su seguridad, salud, bienestar o rendimiento laboral. Esto incluye insultos, amenazas o agresiones físicas o psicológicas contra una persona que se encuentre realizando su trabajo, ejercidos por personas ajenas al mismo”. Por ello, la violencia en el trabajo atenta contra la dignidad y los derechos de los trabajadores, pero también es una amenaza a la eficiencia y el éxito de las organizaciones.

Todo esto, lleva a la plantilla municipal a sufrir consecuencias diversas dependiendo de la agresión y de las características personales de cada víctima. Así, los efectos pueden ir desde la desmotivación y la pérdida de satisfacción profesional hasta el estrés, miedo, ansiedad, trastornos alimentarios, trastornos de sueño o los daños físicos producidos por lesiones.

Un acto de violencia o agresión es, en el marco de la prevención de riesgos laborales, un factor de riesgo que hay que evitar en primer lugar y, si no es posible, minimizar sus efectos, para garantizar el derecho del personal a la protección eficaz de su salud.

Desde el Ayuntamiento de Puerto Real, se entiende que debemos profundizar en el respeto al ejercicio por la ciudadanía de los derechos que tiene reconocidos. Recíprocamente, debemos también instar a la ciudadanía al cumplimiento de sus deberes. Respetando los derechos y observando los deberes obtendremos una mejora del ambiente laboral para todo el personal municipal que redundará en una mejor prestación de estos servicios públicos.

2. OBJETIVOS

Este protocolo tiene por objetivos:

- Mejorar las condiciones organizacionales, actitudinales y del entorno que propician el nacimiento de situaciones de conflicto y resolver los conflictos antes de que tengan el desenlace de agresión.
- Establecer los criterios, pautas y el procedimiento a seguir para garantizar la protección eficaz en materia de seguridad y salud de la totalidad del personal municipal frente a agresiones externas y amenazas relacionadas o por razón de su trabajo.
- Garantizar la protección de la salud y asistencia legal al personal agredido.

3. CRITERIOS LEGALES Y TÉCNICOS APLICABLES

3.1. LEGALES

- Ley Orgánica 10/1995, del Código Penal.
- Real Decreto de 24 de julio de 1889, del Código Civil.
- Ley de Enjuiciamiento Criminal (fundamentalmente el Art. 262).
- Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Ley 31/1995 de 8 de noviembre sobre Prevención de Riesgos Laborales.
- Real Decreto 39/1997 de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.
- Real Decreto 5/2000 de 4 de agosto. Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones de Orden Social.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

3.2. TÉCNICOS DE REFERENCIA

- NTP 489: Violencia en el lugar de trabajo.
- NTP 891: Procedimiento de solución autónoma de los conflictos de violencia laboral (I)
- NTP 892: Procedimiento de solución autónoma de los conflictos de violencia laboral (II)

4. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

4.1 OBJETO:

El presente Protocolo se referirá únicamente a la violencia externa, es decir, a la ejercida por terceras personas – normalmente usuarios y usuarias de los servicios– a empleadas y empleados públicos durante o como consecuencia del ejercicio de sus funciones legítimamente atribuidas. Se incluyen, por tanto, las posibles agresiones que se materialicen fuera del lugar de trabajo pero tengan a éste como motivo. Y se excluyen, tanto la violencia que se puede producir entre dos o más personas empleadas públicas (*violencia interna*), como la

que se ejerce por personas que realizan una actividad ilegítima como atracos o robos (por obedecer estos últimos fenómenos a planteamientos distintos y requerir actuaciones o soluciones distintas).

Por otra parte, y a fin de concretar más el objeto de este Protocolo, el concepto de violencia debe ser más amplio que el de la mera agresión física (pegar, golpear, empujar, agredir,...) y debe incluir otras conductas susceptibles de violentar e intimidar a quien las sufre. Así, la violencia en el trabajo debe incluir, además de las agresiones físicas, las conductas verbales o físicas amenazantes, intimidatorias, abusivas y acosantes, siendo éstos los incidentes más comunes.

4.2 ÁMBITO DE APLICACIÓN:

El presente procedimiento será de aplicación a la plantilla del Ayuntamiento de Puerto Real independientemente del vínculo de la relación laboral.

De forma singular, será personal de mayor riesgo, y por tanto de aplicación directa, trabajadores y trabajadoras de aquellas Unidades Administrativas que realicen actividades de atención y/o contacto con el público (usuarios, usuarias o acompañantes) ya sea de forma presencial (en el centro o fuera de él), telefónica o telemática.

Asimismo, los trabajos que conllevan una mayor exposición a sufrir violencia externa en el trabajo son:

- Servicios de asistencia, consejo o educación (personal sanitario, personal de trabajo social y educación social, personal de atención psicológica...).
- Trabajar con personas enfermas, inestables o agresivas (personal de servicios sociales, policía,...).
- Trabajar de cara al público (servicios de información, gestión de subvenciones,...).
- Tareas de control de acceso y vigilancia.
- Trabajos en solitario o en lugares apartados.
- Trabajos con dinero, objetos valiosos o fármacos.

No será de aplicación el presente procedimiento a aquellas agresiones que no guarden ninguna relación con el trabajo o con los servicios prestados en la Administración.

5. DEFINICIONES

- Violencia o Agresión Externa: Todas aquellas conductas que impliquen violencia verbal o violencia física de las que sean objeto la totalidad de la plantilla del Ayuntamiento de Puerto Real y por razón de su trabajo.
- Violencia verbal o psicológica: las conductas intimidatorias, abusivas y acosantes, incluyendo las palabrotas, insultos o el lenguaje despectivo. Amenazas tanto verbales como escritas.
- Violencia física: uso intencional de la fuerza física (pegar, golpear, empujar,...) Asimismo la intención de causar daño físico incluyendo el comportamiento amenazador o intimidatorio.
- Agresor o agresora: Es toda persona que expresa un comportamiento violento, físico o verbal, en el lugar de trabajo o fuera del mismo si tiene relación con el trabajo.
- Usuaría o usuario: Particular que recibe un servicio de la Administración.
- Víctima: Toda persona trabajadora que es objeto de violencia en su trabajo o como consecuencia del mismo.

6. MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE AGRESIONES EXTERNAS

Puesto que la violencia en el trabajo no solo supone un atentado a la dignidad de las personas empleadas públicas sino un riesgo para su salud, en primer lugar hemos de procurar evitar la aparición de conductas de violencia -evitar la aparición del riesgo-, sin menoscabo de que, además, dispongamos de un protocolo específico que establezca las actuaciones a seguir cuando se produzca alguna queja o denuncia al respecto.

Por tanto, siguiendo los principios de la acción preventiva que se recogen en el art. 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, el primer objetivo que hemos de plantearnos a la hora de abordar la prevención de cualquier riesgo es intentar evitarlo, si ello es posible; y de no serlo, ha de evaluarse el riesgo existente y actuar sobre el origen del mismo, para procurar minimizarlo, identificando los puestos de mayor riesgo en cada Unidad Administrativa.

Para ello, y en función del centro de trabajo y su actividad, se deben implantar medidas preventivas referentes a la organización del trabajo, al entorno del puesto de trabajo y a actuaciones individuales, tales como:

Medidas referentes al entorno del puesto de trabajo

- Zonas de espera apropiadas y confortables.
- Disponer de buena iluminación y temperatura.
- Espacios sin humos ni ruidos molestos.
- Adecuada accesibilidad y señalización.
- Mobiliario adecuado al nivel de riesgo (mostradores anchos y/o altos, barreras, etc).
- Procurar una buena visibilidad con el resto de compañeros y compañeras, de manera que puedan pedir ayuda rápidamente y que esto sirva para desalentar a la persona agresora.
- Evitar el aislamiento total, físico y/o de horario, del personal de mayor riesgo (profesionales de la psicología y del trabajo social, etc).
- Evitar tener accesible o a la vista material cortopunzante u otros que puedan utilizarse contra la persona empleada pública (tijeras, grapadoras, etc).
- Medidas de seguridad:
 - ➔ Instalación de mecanismos específicos (alarmas camufladas) en puestos o áreas de mayor riesgo.
 - ➔ Pantallas de separación en puestos de mayor riesgo.
 - ➔ Acceso rápido a zonas o salidas seguras. Vías de paso libre y vías de evacuación habilitadas. Disposición de mesas y mobiliario de manera que facilite la salida al trabajador/a.
 - ➔ Personal de seguridad y/o agentes de la Policía Local.
 - ➔ Cámaras de video.
 - ➔ Protocolos de colaboración con los Cuerpos y Fuerzas de seguridad del Estado.

Medidas referentes a la organización del trabajo

- Adoptar las medidas organizativas y los recursos técnicos y humanos necesarios que permitan una atención al público ágil y adecuada, en función de la demanda. Una adecuada planificación del trabajo y la utilización de la cita previa permitirá evitar o reducir protestas por aglomeraciones o esperas excesivas.
- Asegurar que los niveles de plantilla son adecuados para cada tarea y para cada momento del día, en caso de que algún lugar de trabajo con atención a personas más susceptibles de causar agresiones como es el caso de Servicios Sociales, Tramitación de Denuncias o expedientes sancionadores se deberán establecer medidas para que en ninguna época del año las personas trabajadoras se queden solas o aisladas, esto se hará con medidas organizativas, como puede ser organización de vacaciones o

incluso si hubiera varios centros, podría cerrarse el centro y llevarse a cabo la atención en el más cercano.

- Asegurarse que los programas o campañas de atención se informen con suficiente antelación y que estén adecuadamente diseñados y gestionados, contando con la participación del personal municipal.
- Fomentar el uso de los recursos del Ayuntamiento, como los distritos, por parte de la ciudadanía.
- Fomento de medios telefónicos y telemáticos siempre que sea viable.
- Información clara a usuarios y usuarias sobre horarios, documentación, derechos (quejas y sugerencias) y consecuencias para la persona agresora de sus actos de violencia.
- Información a usuarias y usuarios de la existencia de medidas de seguridad en las instalaciones.
- Establecer sistemas internos de identificación de personas reincidentes en la realización de conductas violentas, a fin de poder dirigirlos para que sean atendidas por personal advertido de antemano.
- Rotación de personal en puestos de mayor riesgo.
- Control de entrada y salida e identificación de personas en centros de mayor riesgo.
- Proteger la identidad de empleadas y empleados, por ejemplo, utilizando tarjetas con números de seguridad.
- Desarrollar y disponer de un modelo de escrito a remitir al domicilio de la persona agresora.
- Dar a las personas trabajadoras formación e información adecuada, apropiada y específica sobre violencia como parte de la gestión de seguridad e higiene en el trabajo, así como sobre procedimientos y sistemas de trabajo, resolución de conflictos, comunicación asertiva, manejo y reconocimiento de situaciones de violencia.
- Establecimiento de procedimientos de emergencia claros sobre qué hacer y dónde ir en caso de incidente (teléfonos de emergencia,...).
- Procurar, en la medida de lo posible, que el personal con más experiencia o menos vulnerable sea quienes realicen tareas con más riesgo.
- En caso de no poder hacer frente a la situación valorar la posibilidad de derivar a las personas usuarias a otro personal municipal o buscar la colaboración de personas intermediarias, como puede ser Protección Civil.
- Reuniones y consultas al personal municipal. En el ámbito individual como colectivo es conveniente que participen en la valoración, análisis del lugar de trabajo, identificando los riesgos existentes y potenciales, así como para decidir e implementar las medidas concretas de prevención y protección.
- Para los desplazamientos o visitas a zonas/viviendas consideradas de riesgo se deberá realizar comunicación de aviso a una persona responsable o designada, informando de dicha salida, hora de salida, hora estimada de llegada, domicilio, etc., tomando como referencia el parte de visita del anexo VI.
- Las visitas a viviendas de personas usuarias consideradas de mayor riesgo por algún antecedente previo, no se harán en solitario sino en compañía de compañera o compañero, o de personal de fuerzas seguridad (policía, seguridad privada, etc).

Medidas referentes a actuaciones individuales de la persona trabajadora

- De forma preventiva:
 - Mostrar interés por la situación que vive. Escucha activa. Permitir la liberación de la tensión emocional.
 - Dar información de forma clara y concisa.
 - Informar sobre el contenido de los informes y las consecuencias de los mismos.
 - Informar sobre los procesos de queja, sugerencia y reclamación existentes en todos los procesos.
 - Reconocer las carencias propias y de la institución.
 - Transmitir que haremos lo que esté en nuestra mano, pero sin falsas expectativas.

- En caso de peligro de agresión:
 - Mantener la calma y tratar de contener la situación mediante el diálogo y la escucha activa. No responder a las agresiones o provocaciones verbales, intentando reconducir la situación y buscando posibles puntos de acuerdo.
 - No llevar a cabo ningún tipo de actuación que pueda ser interpretado como amenazante para la persona agresora.
 - Establecer una distancia de seguridad y evitar el contacto físico.
 - Dar por finalizada la entrevista y acompañar a la persona a la salida de forma tranquila, previo aviso al personal de seguridad.
 - Si no es posible, utilizar una pretexto para salir de la sala y volver en compañía del personal de seguridad de otra persona trabajadora del centro, que ayude a acabar con la situación y atestigüe los hechos.
En caso de que la situación de violencia persista, avisar a quien ostente el mando superior y, si se precisa, reclamar ayuda inmediata de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad o al servicio de emergencias a través del 112.

- Cualquier profesional que considere que en su trabajo puede sufrir (por alguna circunstancia relacionada con su labor diaria) una agresión, antes de que se produzca una situación límite, puede redactar un informe, conforme a Anexo I, donde especifique de manera detallada las situaciones que se consideren de riesgo, remitiendo el informe a la persona responsable de la instalación y a la U.A. de Prevención de Riesgos Laborales para que se tomen las medidas oportunas.

7. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE AGRESIONES EXTERNAS

Los pasos a seguir en caso de un incidente o situación violenta son:

1. Dar la alarma y solicitar ayuda

En caso de sufrir una agresión externa o en caso que sea inminente, hacer uso de los sistemas de seguridad y solicitar ayuda al personal de seguridad o a compañeros y compañeras, a fin de dar a conocer la situación y tratar de acabar con la misma. Y, asimismo, poder dar testimonio de los hechos. Se puede acordar una frase para pedir ayuda sin que la persona agresora perciba dicha petición (como ejemplo, Nombre de la compañera, puedes venir a ver el expediente 112 no me funciona).

Si la situación de violencia persiste y en función de la gravedad de la agresión, solicitar ayuda externa a través del teléfono de emergencias 112 a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad como Policía Local, Guardia Civil, etc.

En la medida de lo posible, identificara la persona responsable de la agresión.

2. Asistencia sanitaria

Si como consecuencia de la agresión, la persona trabajadora necesita asistencia sanitaria, debe acudir a la Mutua de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales o a los Servicios Sanitarios de Urgencias más cercano, donde se le proporcionará el tratamiento oportuno y se emitirá, en su caso, el correspondiente informe médico de parte de lesiones. Acompañar a la persona agredida a los Servicios Sanitarios, cuando proceda.

No olvide solicitar el Informe Médico de Asistencia o Parte de Lesiones, ya que es una prueba pericial.

3. Comunicación de la agresión

La agresión deberá ponerse en conocimiento, lo antes posible, de la Jefatura de la U.A., trasladándolo a su vez a la U.A. de Recursos Humanos y Prevención de Riesgos Laborales para que investiguen el suceso y coordinen las medidas del presente procedimiento.

Todo incidente violento debe quedar registrado y analizado. En caso de incidentes por agresión verbal deberá analizarse la gravedad y la repetición del caso para determinar medidas.

Actuaciones de las Jefaturas afectadas:

A) Responsable del servicio o centro

- Deberá implantar, comunicar y hacer seguir el presente protocolo.
- Deberá recabar las declaraciones, documentos y elementos probatorios de la agresión, identificación de testigos, personas agresoras y agentes actuantes. Elaborará un informe urgente, dentro de las siguientes 24 horas posteriores a la agresión, por escrito, sobre el modelo de notificación de agresiones (Anexo III), recogiendo una descripción de los hechos junto a cualquier dato que pueda completar la información sobre los mismos: denuncia a la Policía, datos de personas que presenciaron los hechos, informe médico, si existiera, reincidencia de los hechos y cualquier otra información o documentación aportada por persona afectada.
- Será importante que en este informe colaboren, tanto la persona agredida, cuando ello sea posible, como las personas que presenciaron la agresión. Si fuera necesario, dicho informe podrá ser ampliado o completado más adelante, incluyendo los resultados de la investigación.
- Informar a la víctima del posible asesoramiento legal y atención jurídica municipal.
- Comunicar y enviar el informe a la U.A. de Recursos Humanos y la U.A. de Prevención de Riesgos Laborales inmediatamente a la realización del informe.
- Constituir y mantener un registro de agresiones.

B) U.A. de Prevención de Riesgos Laborales

- Realización de informe de investigación con un máximo de 48 horas desde recibir la comunicación. Dicho informe contendrá la proposición de medidas preventivas y/o correctoras a desarrollar.
- Poner en conocimiento dicho informe a la Tenencia de Alcaldía de Recursos Humanos.
- Los incidentes violentos deben ser informados al Comité de Seguridad y Salud del Ayuntamiento, debiéndose convocar dicho comité, con carácter extraordinario, en los casos de agresiones muy graves.
- Constituir y mantener un registro general de agresiones.
- Elaborar, de manera anual, una estadística de todas las agresiones sufridas por la plantilla municipal en el ejercicio de sus funciones.

4. Apoyo psicológico a las víctimas

El impacto de un incidente violento es muy variable, dependiendo de la naturaleza y gravedad del incidente y de quien haya sido el sujeto pasivo del mismo. En cualquier caso, las situaciones de violencia generan una serie de consecuencias sobre la persona agredida y sobre la plantilla que es preciso tratar.

Las consecuencias pueden manifestarse en sentimientos de cólera o ira, en una desconfianza general frente a personas extrañas, en ataques de pánico y ansiedad, conectados al miedo de que el evento violento pueda volver a producirse. Se pueden dar sentimientos de indefensión, aislamiento, vulnerabilidad, culpabilidad... y asociado a todos ellos, se suele producir sintomatología física asociada a estrés (trastornos de sueño, del apetito, etc.).

Todo ello puede afectar no sólo la vida profesional sino personal. Por ello es importante dar una respuesta rápida y profesional que permita ayudar a recobrase del evento traumático. Este apoyo ha de ser a corto plazo (lo más inmediatamente posible al acontecimiento de violencia) y a largo plazo. El apoyo a corto plazo debe ser una combinación de apoyo emocional e información y ayuda práctica.

Por todo ello, deberá considerarse la posible necesidad de asegurar un apoyo psicológico a la víctima (si el caso lo requiriese según informe médico-psicológico previo) planificándose mediante medios propios o ajenos por parte del Ayuntamiento.

5. Asesoramiento legal

Desde los Servicios Jurídicos del Ayuntamiento y/o la Policía Municipal, se realizará el correspondiente asesoramiento legal a la persona agredida para interponer denuncia de la agresión sufrida si lo estima oportuno, siendo cubierto o interpuesto por el Ayuntamiento.

Tal asesoramiento legal y jurídico integral se hará a través de medios propios por parte del Ayuntamiento. De no ser posible, el Ayuntamiento, en su caso, asegurará los gastos de garantía jurídica de las personas trabajadoras municipales conforme a lo que establezca el baremo orientador de costes de honorarios del colegio de abogados de Cádiz

6. Denuncia de los hechos ante el órgano competente

Tras el asesoramiento legal, la persona agredida, si lo considera oportuno, podrá solicitar que se interponga la correspondiente denuncia ante la comisaria, juzgado de guardia o juzgado de instrucción. El Ayuntamiento actuará, en cualquier caso, como denunciante, y en los casos graves, aunque la persona agredida no lo haya solicitado.

Por parte del Ayuntamiento, se podrá designar a alguien para acompañar a la persona agredida en estos trámites.

7. Tratamiento posterior de la persona agresora

La Jefatura de la Unidad Administrativa desde donde se hayan producido los actos de agresión, en base a la gravedad de los hechos ocurridos, y considerando el número de personas empleadas públicas que se hayan visto directa o indirectamente afectadas, podrá plantear la adopción de medidas temporales que limiten la atención directa de la persona agresora por parte del personal de atención al público, así como otras medidas restrictivas de acceso total o parcial a la sede de dicha Unidad Administrativa. Todo ello, sin perjuicio del derecho de estos ciudadanos a recibir los Servicios y Prestaciones públicas que pudiesen corresponderles mediante medios no presenciales (telemáticos, telefónicos o a través de personas intermediarias)

La Jefatura de la Unidad Administrativa afectada deberá incorporar en cada Comunicación de agresión dirigida a la U.A. de Recursos Humanos y Prevención de Riesgos Laborales, una propuesta detallada de medidas restrictivas a adoptar respecto de la persona causante de dicha agresión, que deberán ser proporcionales a los hechos ocurridos, y cuya aplicación estará supeditada al conocimiento y aprobación de la Jefatura de Recursos Humanos y Prevención de Riesgos.

Una vez admitida la aplicación de las medidas restrictivas, la Jefatura de la U.A. afectada procederá a la notificar a la persona agresora el contenido de dichas medidas así como la distintas alternativas de atención no presencial disponibles, que le permitan acceder a los servicios y recursos durante el periodo de tiempo en el permanezcan activas dichas restricciones.

Posibilidad de manifiesto público de rechazo a la agresión siempre con el consentimiento de la personas agredida, publicando la condena de estos hechos en redes sociales y manifestando la condena rotunda de dichas conductas.

8. Seguimiento del caso

La Jefatura de la U.A. (u otra persona designada por el Ayuntamiento) deberá llevar a cabo las medidas propuestas y efectuar un seguimiento de dichas medidas, así como de la supervisión de posibles represalias contra cualquiera de las personas que hayan intervenido en el procedimiento en condición de denunciante, víctima, persona que haya prestado testimonio o persona informadora.

8. GARANTÍAS DEL PROCEDIMIENTO

a) Deber de Confidencialidad y Sigilo Profesional

Las personas que intervengan en el procedimiento tienen obligación de guardar una estricta confidencialidad y reserva y no deben transmitir ni divulgar información sobre el contenido de las solicitudes presentadas, resueltas o en proceso de investigación de las que tengan conocimiento.

Las actuaciones o diligencias deben realizarse con la mayor prudencia y con el debido respeto a todas las personas implicadas, que en ningún caso podrán recibir un trato desfavorable por este motivo.

b) Derecho a la Intimidad

Se garantizará la protección al derecho a la intimidad y que el tratamiento de la información personal generada en este procedimiento se regirá por lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

El acceso a los datos quedará limitado exclusivamente a responsables del procedimiento y a las personas encargadas del tratamiento que eventualmente se designen a tal efecto. No obstante, será lícito su acceso por otras personas, o incluso su comunicación a terceras personas, cuando resulte necesario para la adopción de medidas disciplinarias o para la tramitación de los procedimientos judiciales que, en su caso, procedan.

c) Diligencia y Celeridad

La investigación y la resolución sobre la solicitud de agresión presentada deben ser realizadas con las garantías debidas, profesionalidad, diligencia y sin demoras injustificadas, de forma que el procedimiento pueda ser completado en el menor tiempo posible.

9. CONTROL Y SEGUIMIENTO

1. Puesta en marcha:

Este protocolo entrará en vigor desde la firma y aprobación por parte de la Alcaldía o su representación. Será implantado mediante la adopción de los compromisos y procedimientos regulados en el mismo.

2. Acciones de formación, información y divulgación del protocolo:

Se garantizará que este protocolo se ponga en conocimiento de todo el personal. Se llevarán a cabo medidas de divulgación para el personal en general, y de formación específica para responsables, mandos intermedios y grupos sensibles.

Se difundirá información relativa a este protocolo a través de distintos medios: portal del empleado, trípticos, cartelería informativa y disuasoria.

3. *Revisión:*

Este protocolo será objeto de revisión periódica y podrá ser objeto de modificaciones en base a las propuestas que en su caso efectúe la representación de la plantilla, del Ayuntamiento o la representación social. Estas modificaciones se pactarán entre el Ayuntamiento y la representación del personal.

10. ANEXOS

- ANEXO I: Hoja de identificación de riesgos
- ANEXO II: Diagrama de Flujo - Protocolo de Actuaciones
- ANEXO III: Hoja de notificación y registro de incidentes o agresiones
- ANEXO IV: Consecuencias de las agresiones externas
- ANEXO V: Teléfonos de Emergencias
- ANEXO VI: Parte de salida visita domiciliaria

ANEXO I: HOJA DE IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

Fecha:

Centro de trabajo:

Puesto/Tarea de trabajo:

Ubicación:

Riesgos / Peligros / Deficiencias detectadas*	Frecuencia	Nº de personas afectadas	Observaciones

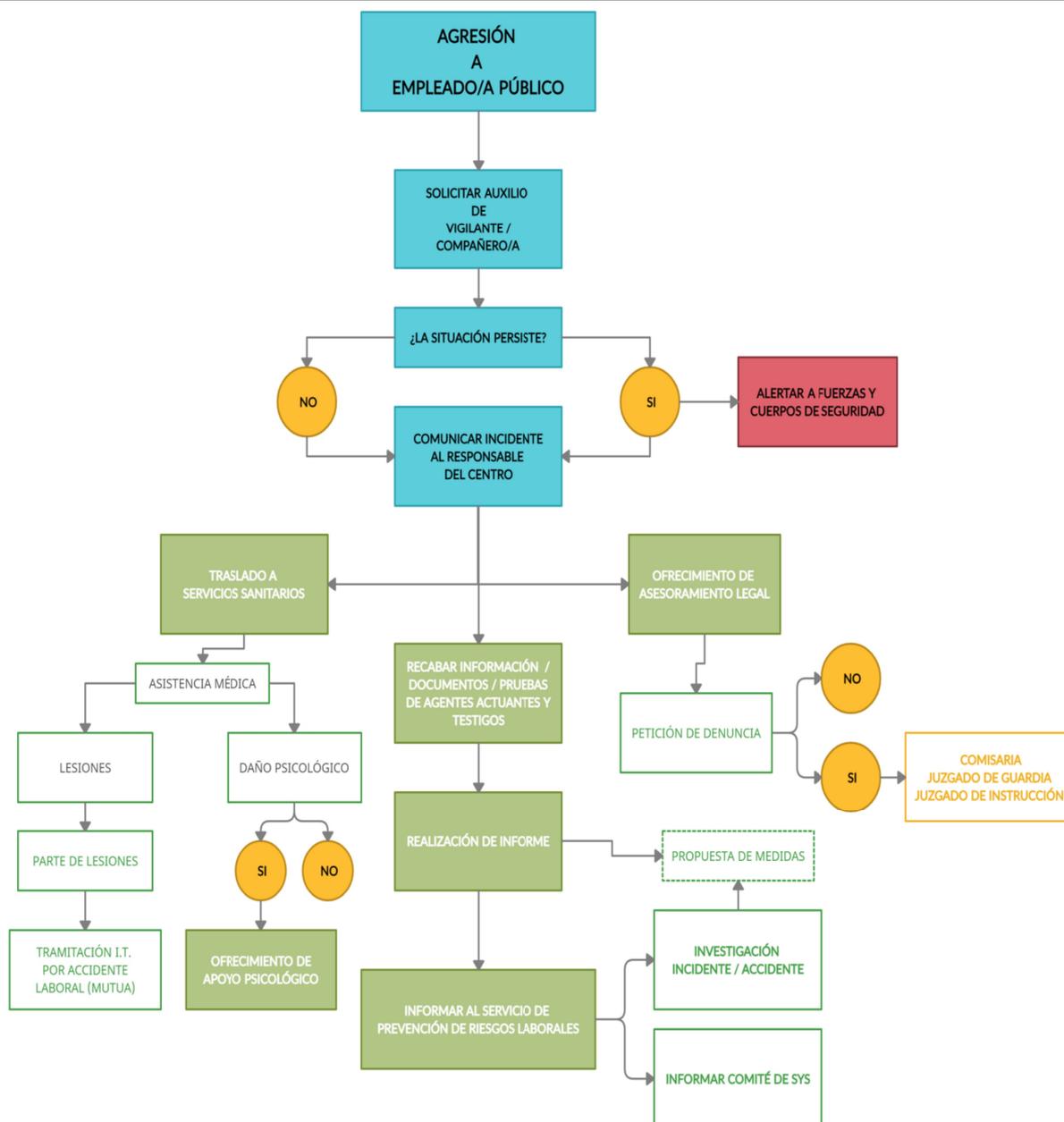
* FACTORES DE RIESGO:

Factores del entorno y del lugar de trabajo:	Sobre Organización de Trabajo:
<ul style="list-style-type: none"> • Medidas de seguridad (sistemas de seguridad, sistemas de alarma...) • Localización geográfica del centro de trabajo o del lugar de prestación del servicio (zona urbana, extrarradio, características socioeconómicas del entorno, etc.). • Diseño del lugar de trabajo. • Mobiliario (altura de mostradores, mesas, acristalamientos,...). • Visibilidad (del exterior del local al interior y viceversa) • Accesos (entradas y salidas, puertas, lugares donde esconderse,...) • Espacios comunes (iluminación, limpieza, confort, diseño, señalización....) 	<ul style="list-style-type: none"> • Horarios de apertura y cierre. • Información derechos y deberes de las personas usuarias • Gestión de acceso al público. • Tiempos de esperas y colas. • Gestión de quejas y reclamaciones. • Calidad de los servicios. • Trabajo en solitario o en lugares remotos. • Trabajo con personas problemáticas. • Preparación del personal para hacer frente a los conflictos. • Cantidad y ritmo de trabajo. • Disponibilidad de procedimientos de emergencia.

Firma de la Jefatura de la U.A.
Nombre y Apellidos
En Puerto Real a la fecha de la firma

ANEXO II:

FLUJOGRAMA: AGRESIÓN EXTERNA



ANEXO III: HOJA DE NOTIFICACIÓN Y REGISTRO DE INCIDENTES O AGRESIONES

(Los datos aquí registrados son de carácter personal y serán tratados con la máxima confidencialidad conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales, pudiendo usted ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y portabilidad de estos datos)

1. DATOS DE LA VICTIMA

Nombre y apellidos:

DNI:

Puesto de trabajo:

Teléfono:

Centro:

Sexo: H M Personal Funcionario Personal Laboral Experiencia en meses/años:

2. DESCRIPCIÓN DEL INCIDENTE

Fecha de la agresión:

Hora:

Localización del incidente:

DESCRIPCIÓN DEL INCIDENTE VIOLENTO

¿Lo presencié alguien? No Sí

(En caso afirmativo indicar nombres y apellidos):

¿Han intervenido Fuerzas de Seguridad?

No Sí

En caso afirmativo: Empresa de Seguridad Policía Local Policía Nacional Guardia Civil

MOTIVOS Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO Y/O ENTORNO DE TRABAJO QUE SE RELACIONEN CON EL INCIDENTE

FORMA DE PROCEDER TRAS EL INCIDENTE

3. DATOS DE LA PERSONA AGRESORA

Nombre y apellidos (si es posible):

Condición: Persona usuariaAcompañanteOtros:

Sexo: HombreMujerEdad..... Apariencia

DATOS COMPLEMENTARIOS (Reincidente, Etc)

4. RESULTADO

➤ Tipo de agresión sufrida (una o varias):

Insultos Amenazas Lesiones corporales:

Otros:

➤ Daños materiales:

➤ Asistencia en centro sanitario: NoSí

(En caso afirmativo indicar cual):

➤ Consecuencias:

Problemas psicológicos/emocionales Daño físico Absentismo Ninguna

➤ Existe Parte de Lesiones: NoSí (en caso afirmativo adjuntar)

➤ Se ha tramitado I.T. por accidente laboral: NoSíNo lo sé

➤ Puesta en conocimiento de autoridades policiales o judiciales: NoSí

➤ Se están tramitando Diligencias Previas: NoSí

5. MEDIDAS DE CORRECCIÓN O MEJORA QUE PROPONE (para evitar la repetición del caso):

6. OBSERVACIONES:

Persona que notifica el incidente	Jefatura de la U.A.
Nombre y Apellidos: Fecha: Firma:	Nombre y Apellidos: Fecha: Firma:

ANEXO IV:

CONSECUENCIAS DE LAS ACCIONES DE VIOLENCIA EN LA PERSONA AGRESORA.

Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal:

Artículo 147.

1. El que, por cualquier medio o procedimiento, causare a otro una lesión que menoscabe su integridad corporal o su salud física o mental, será castigado, como reo del delito de lesiones con la pena de prisión de tres meses a tres años o multa de seis a doce meses, siempre que la lesión requiera objetivamente para su sanidad, además de una primera asistencia facultativa, tratamiento médico o quirúrgico. La simple vigilancia o seguimiento facultativo del curso de la lesión no se considerará tratamiento médico.
2. El que, por cualquier medio o procedimiento, causare a otro una lesión no incluida en el apartado anterior, será castigado con la pena de multa de uno a tres meses.
3. El que golpear o maltratare de obra a otro sin causarle lesión, será castigado con la pena de multa de uno a dos meses.
4. Los delitos previstos en los dos apartados anteriores sólo serán perseguibles mediante denuncia de la persona agraviada o de su representante legal.

Artículo 148.

Las lesiones previstas en el apartado 1 del artículo anterior podrán ser castigadas con la pena de prisión de dos a cinco años, atendiendo al resultado causado o riesgo producido:

- 1.º Si en la agresión se hubieren utilizado armas, instrumentos, objetos, medios, métodos o formas concretamente peligrosas para la vida o salud, física o psíquica, del lesionado.

Artículo 173.

1. El que infligiera a otra persona un trato degradante, menoscabando gravemente su integridad moral, será castigado con la pena de prisión de seis meses a dos años.

Real Decreto de 24 de julio de 1889, del Código Civil:

Artículo 1902.

El que por acción u omisión causa daño a otro, interviniendo culpa o negligencia, está obligado a reparar el daño causado.

ANEXO V:

TELÉFONOS DE EMERGENCIA		
EMERGENCIAS SANITARIAS		
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Hospital Universitario Puerto Real Calle Romería nº7. ➤ Centro Salud 'Ribera del Muelle' Avda. Ribera del Muelle s/n Pto Real ➤ Centro Salud "Casines"C/ Séneca, s/n 11510 Pto.Real 	061 956005000/95600516 6/956005553/9560055 55 662 97 36 95 956 90 32 80	112
BOMBEROS Polígono Tres Caminos	080 956297710	
POLICÍA NACIONAL	091	
POLICÍA LOCAL	092 856213366	
GUARDIA CIVIL	062	
PROTECCIÓN CIVIL	856213365/666830042	
INFORMACIÓN TOXICOLÓGICA NACIONAL (24 HORAS)* *En caso de INTOXICACIÓN disponer de toda la información disponible acerca del producto que se estaba manipulando y hacerlo saber al servicio ajeno solicitado (Etiqueta, Ficha Técnica).	915 620 420	
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD CENTRO DE INFORMACIÓN Y SERVICIOS AL CIUDADANO "SALUD RESPONDE"	902 50 50 60	
OTROS TELÉFONOS DE INTERÉS		
FREMAP- MUTUA DE ACCIDENTES Y EEP Calle Ancha,	900 61 00 61 956 80 43 11	
U.A de Prevención de Riesgos Laborales Riesgos del Ayuntamiento de Puerto Real	956213353 647677473 Ext. Interna 3203/ 3353	



ANEXO VI
PARTE DE SALIDA: VISITA DOMICILIARIA
(INDIVIDUAL O GRUPAL)

1. DATOS DE TRABAJADORES Y/O TRABAJADORAS QUE REALIZAN LA VISITA:

(1) NOMBRE Y APELLIDOS:

PUESTO/CATEGORÍA PROFESIONAL:

TLF. DE CONTACTO:

(2) NOMBRE Y APELLIDOS:

PUESTO/CATEGORÍA PROFESIONAL:

TLF. DE CONTACTO:

(3) NOMBRE Y APELLIDOS:

PUESTO/CATEGORÍA PROFESIONAL:

TLF. DE CONTACTO:

2. DATOS DE LA VISITA:

DOMICILIO:

FECHA:

HORA DE LA VISITA: HORA ESTIMADA DE VUELTA:.....

OBSERVACIONES:

.....

3. PERSONA DE CONTACTO*, EN CASO DE SITUACIÓN DE EMERGENCIA DURANTE LA VISITA:

NOMBRE Y APELLIDOS:

TLF. DE CONTACTO:

** LA PERSONA DE CONTACTO DEBERÁ COMUNICAR A LA JEFATURA DE LA U.A. (EN SU DEFECTO) DAR LA ALARMA EN CASO DE INCIDENCIA O FALTA DE COMUNICACIÓN CON LAS PERSONAS RESEÑADAS EN (1)(2) y (3)*

*** LA PERSONA TRABAJADORA(1)(2)ó(3) HA DE COMUNICAR SIEMPRE A LA PERSONA ASIGNADA, LA VUELTA AL CENTRO DE TRABAJO O LA FINALIZACIÓN SIN INCIDENCIAS DE LA VISITA (EN CASO DE NO VOLVER A DICHO CENTRO)*

Puerto Real de de 20....

Fdo. Persona (1) Fdo. Persona (2) Fdo. Persona (3) Fdo. Persona Contact

PUNTO 3º: PROPUESTA DE DENOMINACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES CON NOMBRES RELATIVOS A MUJERES.

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría (19 votos a favor, de las Concejales y Concejales de los Grupos Municipales Confluencia de Izquierdas para la Gente, PSOE, AxSÍ-Andalucistas, PP, ADELANTE Andalucía, VOX y de la Concejala no adscrita, Sra. Garrido Rodríguez; ningún voto en contra; y 1 abstención, del Concejal Sr. Plaza García, al no estar presente en el momento de la votación) acuerda:

PRIMERO: Denominar el espacio sito en la confluencia de la Avenida de Argentina y calle Proa con el nombre de Glorieta de María Luisa González de Canales.

SEGUNDO: Denominar el espacio sito en la confluencia de la Avenida de Argentina y calle Jamaica con el nombre de Glorieta de Elena Blanca Medina Reus.

TERCERO: Denominar el espacio sito en la confluencia de la Avenida de Argentina, calle Brasil y calle Uruguay con el nombre de Glorieta de María Luz Gandarias Núñez.

CUARTO: Denominar el espacio sito en la confluencia de la Avenida de Argentina, calle Brasil y Avenida Quinto Centenario con el nombre de Glorieta de María del Pilar Villares Durán.

QUINTO: Denominar el espacio sito en la confluencia de la Avenida de Argentina y Calle Perú con el nombre de Glorieta de María del Carmen Puerta Vizcaíno.

SEXTO: Denominar el espacio verde situado en la Avenida de la Diversidad con el nombre “Mujeres del Dique”.

SÉPTIMO: Denominar el espacio situado en las inmediaciones del local de la asociación vecinal “El Rosal” de la barriada rural Meadero de la Reina, que linda con la Plaza de la Reina, con el nombre “Mujeres de las Salinas”.

OCTAVO: Dar traslado del presente acuerdo a la Universidad de Cádiz.

PUNTO 4º: PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 9/2024, DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

Por parte de la Alcaldía-Presidencia se declara la retirada de este punto del orden del día, ya que se ha instruido un nuevo expediente de modificación presupuestaria para este asunto, que se tratará en el punto 16º.2 de urgencias de esta sesión.

PUNTO 5º: PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 10/2024, DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría (18 votos a favor, de las Concejales y Concejales de los Grupos Municipales Confluencia de Izquierdas para la Gente, PSOE, AxSÍ-Andalucistas, PP, VOX, Adelante Andalucía y de la Concejala no adscrita Sra. Garrido Rodríguez; ningún voto en contra; y 2 abstenciones, de las Concejales Sras. Amaya León y Calvo Fernández, al no estar presentes en el momento de la votación) acuerda:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria núm. 10/2024 de Crédito Extraordinario del Presupuesto Municipal vigente, que consiste en la creación de la aplicación presupuestaria siguiente con el importe que se detalla:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
2311/48201	Feminismos-Lgtbi / Asociación Peniel de Rehabilitación y Fomación Social (APERFOSA)	2.000,00 €

Este crédito extraordinario se financia con baja en la siguiente aplicación presupuestaria, cuya dotación se estima reducible:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
2311/48000	Feminismos-Lgtbi / Atenciones Benéficas y Asistenciales	2.000,00 €

SEGUNDO: Someter el acuerdo a información pública por un plazo de quince días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, y resolución de las presentadas dentro del plazo de un mes por el Pleno de esta Corporación, y publicar el referido acuerdo de aprobación inicial así como su exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia, todo ello de conformidad con el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y artículos 20 y 38 del Real Decreto 500/1990.

TERCERO: Aprobar definitivamente esta modificación presupuestaria de forma automática, de no producirse reclamaciones ni sugerencias, y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la misma de conformidad con la normativa indicada en el apartado anterior.

PUNTO 6º: PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 11/2024, DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría (19 votos a favor, de las Concejales y Concejales de los Grupos Municipales Confluencia de Izquierdas para la Gente, PSOE, AxSí-Andalucistas, PP, ADELANTE Andalucía, VOX y de la Concejala no adscrita Sra. Garrido Rodríguez; ningún voto en contra; y 1 abstención, de la Concejala Sra. Silva Ortega, al no estar presente en el momento de la votación) acuerda:

PRIMERO: Aprobar la creación del Proyecto n.º 2024132X004 denominado “Inversiones en Aplicaciones Informáticas para la Policía Local” en el Anexo de Inversiones del Presupuesto para el ejercicio 2023, prorrogado para el ejercicio 2024.

SEGUNDO: Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria núm. 11/2024 de Crédito Extraordinario del Presupuesto Municipal vigente, que consiste en la creación de la aplicación presupuestaria siguiente con el importe que se detalla:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
2024/132/641 (Proyecto 2024132X004)	Seguridad y Orden Público. Gastos en Aplicaciones Informáticas	13.915,00 €

Este crédito extraordinario se financia con baja en la siguiente aplicación presupuestaria, cuya dotación se estima reducible:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
2024/132/619 (Proyecto 2024132X001)	Seguridad y Orden Público. Otras inversiones de reposición e infraestructuras)	13.915,00 €

TERCERO: Someter el acuerdo a información pública por un plazo de quince días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, y resolución de las presentadas dentro del plazo de un mes por el Pleno de esta Corporación, y publicar el referido acuerdo de aprobación inicial así como su exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia, todo ello de conformidad con el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y artículos 20 y 38 del Real Decreto 500/1990.

CUARTO: Aprobar definitivamente esta modificación presupuestaria de forma automática, de no producirse reclamaciones ni sugerencias, y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la misma de conformidad con la normativa indicada en el apartado anterior.

PUNTO 7º: PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 15/2024, DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría (19 votos a favor, de las Concejales y Concejales de los Grupos Municipales Confluencia de Izquierdas para la Gente, PSOE, AxSí-Andalucistas, PP, ADELANTE Andalucía, VOX y de la Concejala no adscrita, Sra. Garrido Rodríguez; ningún voto en contra; y 1 abstención, del Concejal Sr. Romero Alfaro) acuerda:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria núm. 15/2024 de Crédito Extraordinario del Presupuesto Municipal vigente, que consiste en la creación de las aplicaciones presupuestarias siguientes con los importes que se detallan:

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
2310 48201	CONVENIO CON ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL “LAS CANTERAS”.	1.500,00 €
2310 48202	CONVENIO CON ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA DE CÁDIZ	4.600,00 €
2310 48203	CONVENIO CON RESIDENCIA VEDRUNA PARA MAYORES	26.000,00 €
2310 48204	CONVENIO CON CASA HOGAR NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO. RR. FILIPENSES	12.500,00 €
2310 48205	CONVENIO CON ASOCIACIÓN DE AYUDA A DROGODEPENDIENTES Y PRESOS “MARA”	6.000,00 €
2310 48206	CONVENIO CON ASOCIACIÓN PROTECTORA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL “ASPRODEME”	25.500,00 €
2310 48207	CONVENIO CON CARITAS ARCIPRESTAL	20.000,00 €
2310 48208	1º CONVENIO CON MARGENES Y VÍNCULOS (PROGRAMA DE PREVENCIÓN INTEGRAL DEL MALTRATO A LA INFANCIA Y A LA ADOLESCENCIA)	38.473,78 €
2310 48209	1º CONVENIO AGENCIA NEW PROJECT. CENTRO DE	7.986,00 €

	INTEGRACIÓN Y GARANTÍA ALIMENTARIA GARUM	
--	--	--

Estos créditos extraordinarios se financian con baja en la siguiente aplicación presupuestaria, cuya dotación se estima reducible:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
2310/48000	Servicios Sociales / Atenciones Benéficas y Asistenciales	142.559,78 €

SEGUNDO: Someter el acuerdo a información pública por un plazo de quince días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, y resolución de las presentadas dentro del plazo de un mes por el Pleno de esta Corporación, y publicar el referido acuerdo de aprobación inicial así como su exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia, todo ello de conformidad con el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y artículos 20 y 38 del Real Decreto 500/1990.

TERCERO: Aprobar definitivamente esta modificación presupuestaria de forma automática, de no producirse reclamaciones ni sugerencias, y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la misma de conformidad con la normativa indicada en el apartado anterior.

PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES

PUNTO 8º: PROPUESTA DE LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL VOX, SRA. GÓMEZ TRAVIESO, SOLICITANDO EL IMPULSO DE UN PROYECTO DE CONEXIÓN CICLO-PEATONAL ENTRE EL CASCO URBANO Y EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL.

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría (3 votos a favor, del Concejal del Grupo Municipal PP, la Concejala del Grupo Municipal VOX y la Concejala no adscrita, Sra. Garrido Rodríguez; ningún voto en contra; y 17 abstenciones, de las Concejales y Concejales de los Grupos Municipales Confluencia de Izquierdas para la Gente, ADELANTE Andalucía, PSOE y AxsÍ-Andalucistas) acuerda hacer suya la propuesta de la Portavoz del Grupo Municipal VOX, Sra. Gómez Travieso, solicitando el impulso de un proyecto de conexión ciclo-peatonal, entre el casco urbano y el Hospital Universitario de Puerto Real, que se transcribe a continuación y, en consecuencia, prestarle aprobación en todos sus términos:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El deporte debe formar parte de nuestras vidas. Según el Plan Local de Salud de Puerto Real 2016-2020, [...los estilos de vida y las condiciones de vida determinan el estado de salud y en un reconocimiento de la necesidad de movilizar recursos y realizar inversiones razonadas en políticas, programas y servicios que creen, mantengan y protejan la salud, fomentando estilos de vida sanos y creando entornos que apoyan la salud.]

El núcleo urbano de Puerto Real se ha extendido considerablemente en los últimos años. El Hospital Universitario de Puerto Real, que antes se encontraba en las lejanas afueras de la localidad, ahora se encuentra a solo 1,5 km de distancia del punto limpio. Este es el último lugar al que podemos acceder a pie de forma segura, una vez llegados allí, solo nos queda la opción de retroceder debido al peligro que supondría seguir nuestra ruta hacia el Hospital en la actualidad.

Este 1,5 km de trayecto está habilitado solo para vehículos, lo que imposibilita que los peatones podamos acceder a él. Está formado por rotondas y carreteras sin ningún cruce peatonal, a excepción de un acceso deficiente bajo la autovía en el Camino de los Barreros, que lo hace muy peligroso para los peatones.

La creación de una vía ciclo-peatonal, que una el casco urbano con el Hospital de Puerto Real, no sólo enlazaría estos dos puntos de la localidad, sino que esta conexión significaría la unión entre el centro del pueblo y los vecinos de aquella zona, como son la Barriada de Torre Alta o el Barrio Jarana entre otras.

La adecuación de una vía ciclo-peatonal, mediante pasarelas de maderas como se hace dentro del cercano parque natural, también abriría un sinfín de rutas de senderismo a las que todos los puertorrealeños ganarían acceso, como son el Corredor Verde Dos-Bahías (que en Puerto Real comienza justo en la Vía pecuaria junto al Hospital) o la zona de red de Cañadas de Puerto Real, dando la opción de hacer de Puerto Real un fin de ruta de ciclistas, y todo esto sin tener que utilizar ningún medio de transporte y desde el centro urbano.

Entendemos que esta propuesta implica el trabajo conjunto de diferentes administraciones y que pueden presentarse dudas a la hora de asignar la titularidad de las diferentes zonas a cubrir en ese 1,5 km de trayecto. Sin embargo, merece la pena apostar por un proyecto que ayude a modificar los hábitos sedentarios de la población y promueva la salud de todos, facilitando el acceso a la actividad física mediante un espacio medioambiental inigualable y haciendo del Hospital de Puerto Real un edificio más inclusivo en el paisaje urbano y periurbano de la localidad. Al mismo tiempo que se crearía un entorno más seguro y con mejor movilidad para todos.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal VOX propone la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Instar al equipo de gobierno a impulsar un proyecto de conexión ciclo-peatonal, entre el casco urbano de Puerto Real y el Hospital Universitario, como un elemento esencial para nuestro territorio y como medida positiva para que los puertorrealeños puedan desarrollar hábitos de vida saludable y mejorando la conexión a pie con el centro hospitalario.

SEGUNDO: Instar a la Diputación provincial, a la Junta de Andalucía y al Gobierno de España; a la búsqueda de la financiación necesaria para el diseño de un trazado y la posterior ejecución del proyecto de construcción de una vía ciclopeatonal que una el punto limpio de Casines con el Hospital Universitario de Puerto Real”.

PUNTO 9º: PROPUESTA DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL AXSÍ-ANDALUCISTAS, SR. FERNÁNDEZ ESCOLAR, RELATIVA AL RECHAZO DEL CONVENIO FIRMADO POR LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA CON LA FUNDACIÓN VILLACISNEROS.

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría (18 votos a favor, de las Concejales y Concejales de los Grupos Municipales Confluencia de Izquierdas para la Gente, ADELANTE Andalucía, PSOE, AxSÍ-Andalucistas y de la Concejala no adscrita, Sra. Garrido Rodríguez; 2 votos en contra, del Concejal del Grupo Municipal PP y de la Concejala del Grupo Municipal VOX; ninguna abstención) acuerda hacer suya la propuesta del Portavoz del Grupo Municipal AxSÍ-Andalucistas, Sr. Fernández Escolar, relativa al rechazo del convenio firmado por la Consejería de Desarrollo Educativo de la Junta de Andalucía con la Fundación Villacisneros, que se transcribe a continuación y, en consecuencia, al prestarle aprobación en todos sus términos:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Consejería de Desarrollo Educativo de la Junta de Andalucía, a través de la Consejera del ramo, Patricia del Pozo, ha anunciado un convenio con la Fundación Villacisneros, una fundación de carácter ultraconservador y ultracatólico, para impartir conferencias sobre la banda terrorista ETA al alumnado de 3º y 4º de la ESO y de bachillerato.

La consejera de Desarrollo Educativo ha afirmado que este convenio tiene como fin “desarrollar proyectos, programas y actividades que contribuyan a la promoción de los valores democráticos, la convivencia ciudadana y la sensibilización en los principios y libertades que garantizan el Estado Social y Democrático de derecho”, entre las que destacaría conocer el terrorismo de ETA en las aulas.

Sindicatos docentes, como USTEA, se han posicionado contra la firma de este convenio, debido a su claro carácter adoctrinador, alegando que con él, la administración andaluza pretende “imponer su posicionamiento ideológico” a la comunidad educativa, además de “coartar” la autonomía de los centros educativos.

La Fundación Villacisneros, con la que la Junta ha alcanzado este acuerdo, se define a sí misma de la siguiente manera: “institución familiar e independiente comprometida con la defensa de los valores del humanismo cristiano, la unidad de España, la causa de las víctimas del terrorismo nacionalista de ETA y la acción social para promover la igualdad de oportunidades entre todos los ciudadanos.”

Esta definición no solo evidencia el sustento ideológico de esta fundación, dejando, por tanto, entredicho la voluntad que soportaba la firma del convenio, sino que pone en claro peligro al alumnado andaluz, puesto que dichas conferencias tendrán una carga ideológica y adoctrinadora tan direccionada que no se corresponderá con la realidad de los hechos ni con una defensa de los valores democráticos y las libertades.

La firma del convenio con una fundación conservadora no hace más que confirmar que la Junta está utilizando la educación como arma electoral, en un contexto de polarización política y donde el terrorismo es un arma discursiva de la derecha política, representada en los parlamentos y en el Congreso por PP y Vox.

La Confederación Andaluza de Asociaciones de Madres y Padres del Alumnado por la Educación Pública (CODAPA) también se ha manifestado en contra de esta medida, argumentando que se le está “dando potestad para hablar de terrorismo en las aulas andaluzas a una fundación cuyo ideario va en contra de los valores que recoge la normativa educativa andaluza y que no reflejan la sociedad diversa y plural en la que vivimos”.

La educación pública en Andalucía está infradotada económicamente, carece de recursos y de personal, y afronta unos niveles de ratio en las aulas superiores al del resto de las comunidades autónomas, provocando que la enseñanza sea de menor calidad para los alumnos y profesores. La preocupación de la administración andaluza ha de ser cuidar su salud educativa, no perjudicarla aún más.

No podemos permitir que una fundación de cuyo patronato han formado parte personas vinculadas al PP y a Vox, como Esperanza Aguirre, Jaime Mayor Oreja o Herman Tersch, sea la encargada de transmitir un episodio sensible de nuestro pasado, que aún se utiliza como herramienta política y que, además, hace años que llegó a su fin.

Por todo lo anteriormente expuesto, desde el Grupo Municipal Andalucía por Sí formulamos las siguientes:

PROPUESTAS DE ACUERDO

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Puerto Real rechaza este convenio con una fundación ultraconservadora que tiene como fin el adoctrinamiento de nuestros jóvenes.

SEGUNDO.- Mostrar nuestra conformidad con los posicionamientos de USTEA y CODAPA en relación a lo adoctrinador del resultado de dicho convenio que coarta la autonomía de los centros educativos, yendo en contra de los valores que recoge la normativa educativa andaluza y que no reflejan la sociedad diversa y plural en la que vivimos.

TERCERO.- Mostrar el rechazo con que la educación pública de nuestros jóvenes en Puerto Real esté en manos de una fundación que solo defiende un modelo de familia tradicional, se manifiesta contra el aborto, la eutanasia y contra las políticas de igualdad de género.

CUARTO.- Trasladar al sindicato USTEA y a CODAPA el siguiente acuerdo, así como a la mesa del Parlamento de Andalucía, a sus grupos parlamentarios y al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.”

PUNTO 10º: PROPUESTA DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE ANDALUCÍA, SR. GIL BERROCAL, A LA QUE SE SUMAN EN SU ENCABEZAMIENTO LOS GRUPOS MUNICIPALES CONFLUENCIA DE IZQUIERDAS PARA LA GENTE Y AXSÍ-ANDALUCISTAS, RELATIVA A LA DECLARACIÓN DE CIUDAD AMIGA DE PALESTINA.

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría (17 votos a favor, de las Concejales y Concejales de los Grupos Municipales Confluencia de Izquierdas para la Gente, ADELANTE Andalucía, PSOE y AxSÍ-Andalucistas; 1 voto en contra, de la Concejala del Grupo Municipal VOX; y 2 abstenciones, del Concejal del Grupo Municipal PP y de la Concejala no adscrita, Sra. Garrido Rodríguez) acuerda hacer suya la propuesta del Portavoz del Grupo Municipal ADELANTE Andalucía, Sr. Gil Berrocal, que se transcribe a continuación, a la que se suman en su encabezamiento los Grupos Municipales Confluencia de Izquierdas para la Gente y AxSÍ-Andalucistas; con las modificaciones contenidas en la enmienda presentada por el Grupo Municipal Confluencia de Izquierdas para la Gente, aceptadas por el Grupo Ponente y, en consecuencia, prestarle aprobación en todos sus términos:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De todos es sabido que el pueblo palestino lleva luchando por su soberanía desde el final de la Segunda Guerra Mundial y que su lucha por su identidad territorial está reconocida por muchísimos países, entre ellos España.

Que Palestina está sufriendo desde hace tres meses las consecuencias de una guerra totalmente desproporcionada donde Israel, una de las principales potencias militares, está bombardeando ciudades de la Franja de Gaza sin ningún tipo de posibilidad de respuesta tecnológica por parte de las autoridades palestinas, siendo objetivos a destruir incluso hospitales, colegios y refugios de civiles indefensos, muchos de ellos gestionados bajo el paraguas de Naciones Unidas.

Así mismo, el pueblo palestino es doble víctima, ya que el enemigo potencial de Israel es la organización terrorista HAMAS, la cual controla con brazo de hierro la Franja de Gaza y se envuelve en la bandera Palestina para poder acometer sus terribles atentados contra el pueblo israelí, algo que el gobierno de Israel no quiere o no sabe entender, y relaciona pueblo palestino con HAMAS, cuando eso es totalmente incierto y terriblemente injusto.

Por supuesto, dejar claro que Adelante Andalucía condena cualquier tipo de terrorismo, venga de donde venga y defienda lo que defienda.

Recordar también como el gobierno de Israel está bloqueando la llegada de alimentos, agua, electricidad, medicamentos y demás ayuda humanitaria a las zonas de conflicto, usando una estrategia sanguinaria, inhumana y contraria a los acuerdos internacionales de la ONU. Todos estos actos implican una forma de castigo colectivo que resulta constitutiva de crimen de guerra y que incluyen el uso de la hambruna como método de guerra.

Por último, y tras un claro ejemplo de la colaboración de PP y Vox con el antisemitismo en España, aprueban en el pleno del Ayuntamiento de Madrid apoyar a la causa israelí, homenajear el exterminio que realiza este sobre el pueblo palestino.

Un homenaje donde llegan a ofrecer la MEDALLA DE HONOR DE LA CIUDAD DE MADRID a Israel, apoyando así al gobierno del ultranacionalista Benjamín Netanyahu, despreciando con ese galardón la vida de mujeres, hombres, ancianos, niñas y niños palestinos, todos civiles indefensos e inocentes, superando ya la cifra de 28.000 asesinados y un sin fin de heridos y mutilados en la zona de guerra.

Para Adelante Andalucía Puerto Real, nos es tremendamente doloroso constatar que por parte de la derecha española tengan la necesidad de homenajear este cruel exterminio del pueblo palestino, donde los ataques siguen asolando incesantemente a Gaza. Nos es imposible poder entender ese deseo de homenajear a un país que usa fósforo blanco de manera ilegal en zonas densamente pobladas. Un país que sigue eliminada población civil sin compasión. No, no se puede.

Y en medio de todo, un pueblo como es el de Palestina, que no puede resistir más, ni más bombardeos, ni más desprecios y sobre todo, ante la mirada cómplice por parte de toda la comunidad internacional.

MOCIÓN

Por todo ello, y aun entendiendo las limitaciones que podamos tener como municipio, pero con la necesidad de contrarrestar el infame acto de la derecha en el Ayuntamiento de Madrid. Adelante Andalucía Puerto Real solicita:

1.- Instar al pleno del ayuntamiento de Puerto Real que se declare CIUDAD AMIGA DEL PUEBLO PALESTINO como una muestra de apoyo y solidaridad con el pueblo Palestino que está intentando resistir ante el genocidio encubierto con el pretexto de la autodefensa y la lucha contra el terrorismo.

2.- Proponer un estudio para renombrar algún espacio público de Puerto Real con el nombre “Solidaridad con Palestina”, como muestra de tal declaración y como contraposición ante aquellos sionistas que quieren borrar del mapa el nombre de Palestina.

3.- El Pleno del Ayuntamiento de Puerto Real exige un alto el fuego inmediato en Palestina y la retirada de las tropas israelíes de todos los territorios que actualmente ocupan.

4.- Insta al Gobierno de España a sumarse y prestar su apoyo a la demanda interpuesta por Sudáfrica contra Israel ante la Corte Internacional de Justicia por el delito de apartheid, y exigir el cumplimiento de las medidas cautelares que obligan a Israel a detener la matanza de población palestina y permitir la llegada de ayuda humanitaria.”

PUNTO 11º: PROPUESTA DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR, SR. FERNÁNDEZ BELIZÓN, A LA QUE SE SUMA EN SU ENCABEZAMIENTO EL GRUPO MUNICIPAL CONFLUENCIA DE IZQUIERDAS PARA LA GENTE, SOLICITANDO LA ADHESIÓN A LA CANDIDATURA SISTEMAS IMPORTANTES DEL PATRIMONIO AGRÍCOLA

MUNDIAL DE LA FAO, “ESTEROS BAHÍA DE CÁDIZ” Y A LA PLATAFORMA QUE SE CONSTITUIRÁ PARA TAL FIN.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda hacer suya la propuesta del Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, Sr. Fernández Belizón, que se transcribe a continuación, a la que se suman en su encabezamiento el Grupo Municipal Confluencia de Izquierdas para la Gente y la Concejala no adscrita, Sra. Garrido Rodríguez, solicitando la adhesión a la candidatura sistemas importantes del Patrimonio Agrícola Mundial de la FAO, “Esteros Bahía de Cádiz” y a la plataforma que se constituirá para tal fin y, en consecuencia, prestarle aprobación en todos sus términos:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El cambio climático y otros factores amenazan la singularidad de los paisajes del patrimonio agrario, por ello, mundialmente se instituye la figura del SIPAM, Sistemas Importantes del Patrimonio Mundial, por la FAO (Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura), como instrumento para salvaguardar y sostener estos espacios naturales.

Desde el año 2002, este programa ha reconocido en España, el territorio de las salinas de Añana en Alava, de la Uva Pasa en la Axarquía en Málaga, Olivos Milenarios en Alicante entre otros.

El término municipal de Puerto Real comparte con otros municipios, el espacio denominado Esteros de la Bahía, que ya tienen otorgada la consideración de Parque Natural Zona RAMSAR y Zona Zepa. Espacio territorial que está dentro de los objetivos del programa SIPAM.

Es un humedal de los mayores del estado, con una superficie de más de 9.000 hectárea, con grandes valores ambientales, paisajísticos y productivos, compartiendo acuicultura y salicultura, con alto valor del patrimonio histórico, cultural y etnográfico. Mostrando como desde hace cientos de años, viven en armonía sostenible las personas y el ecosistema.

Ahora, este hábitat se encuentra en peligro, con un futuro incierto, vinculado al cambio climático y la subida del mar. Ello, hace necesario una obligada coordinación entre todas las administraciones públicas y la coordinación de las entidades privadas, para defender este espacio.

Ante la iniciativa de entidades de emprendedores del sector acuícola, salinero y otras de desarrollo de los esteros, promoviendo la gestión sostenible de todos los recursos, con una conservación dinámica y concienciando al mismo tiempo a la ciudadanía que lo rodea.

Esta iniciativa ha sido acogida de forma muy positiva por los implicados, asumiendo la Junta de Andalucía, el compromiso de liderazgo, para impulsar esta iniciativa en sus dimensiones económicas, social y medioambiental, y donde ya se han adheridos todas las poblaciones de la Bahía (Cádiz, San Fernando, Chiclana de la frontera y Puerto de Santa María) así como la Mancomunidad de la Bahía, Parques Naturales y Universidad de Cádiz, solo faltaría Puerto Real.

Por lo expuesto anteriormente, en la Exposición de Motivos, el Grupo Político Municipal Popular presenta al Pleno Ordinario de la Corporación Local de Puerto Real, para su consideración, la siguiente:

ACUERDO A ADOPTAR

PRIMERO: Instar al Pleno de la Corporación Municipal de Puerto Real, apruebe su adhesión a la tramitación de la candidatura Sistemas Importantes del Patrimonio Agrícola Mundial de la FAO, "Esteros Bahía de Cádiz" y a la plataforma que para tal fin se constituya.

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo a la Junta Rectora del Parque Natural Bahía de Cádiz.”

PUNTO 12º: PROPUESTA DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL AXSÍ-ANDALUCISTAS, SR. FERNÁNDEZ ESCOLAR, RELATIVA A LAS ACTUACIONES EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE LA LOCALIDAD.

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría (12 votos a favor, de las Concejales y Concejales de los Grupos Municipales AxSí-Andalucistas, PSOE, PP, VOX y de la Concejala no adscrita Sra. Garrido Rodríguez; 8 votos en contra, de las Concejales y Concejales de los Grupos Municipales Confluencia de Izquierdas para la Gente y ADELANTE Andalucía; ninguna abstención) acuerda hacer suya la propuesta del Portavoz del Grupo Municipal AxSí-Andalucistas, Sr. Fernández Escolar, relativa a las actuaciones en los centros educativos de la localidad, que se transcribe a continuación y, en consecuencia, prestarle aprobación en todos sus términos:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La situación de los centros educativos de la localidad está siendo objeto de debate entre Ayuntamiento de Puerto Real y Junta de Andalucía siendo varios los cruces de acusaciones sobre las funciones y competencias de ambas administraciones en las actuaciones que se tienen que llevar a cabo para la reparación y mantenimiento de los mismos.

Desde el punto de vista de los recursos municipales para atender las actuaciones en los centros, a pesar de que en el mes de julio de 2023 el Delegado de Hacienda y Primer Teniente de Alcaldesa anunció públicamente que iba a proponer lo más pronto posible las cuentas municipales para 2024, a día de hoy no tenemos noticia cierta alguna sobre ello a pesar de que hemos preguntado en Pleno en alguna ocasión sobre este asunto.

En este punto, y a día de hoy, a pesar de que no tenemos conocimiento de manera directa por la Alcaldía o por algún miembro del Equipo de Gobierno sobre ambos asuntos, la alcaldesa sí ha anunciado recientemente modificaciones presupuestarias para intervenir en los centros educativos de Elvira Lindo y Río San Pedro.

Este grupo municipal considera que este problema no es puntual y que con el paso de los años el deterioro de los edificios será mayor siendo por tanto aún más necesario definir cuáles son las actuaciones sobre las que tenemos una competencia directa y cuáles son las prioridades municipales.

Es por ello que consideramos necesario dotar de recursos suficientes y establecer los cauces de coordinación mínimos para que podamos dar una respuesta programada y solvente en un asunto tan importante como este.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Andalucía Por Sí – Andalucistas presenta para su debate y aprobación la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Que el Pleno del Ayuntamiento de Puerto Real inste al Equipo de Gobierno a dotar de una partida extraordinaria de al menos 500.000 euros para el mantenimiento y arreglo de los edificios educativos de competencia municipal.

SEGUNDO.- Que el Pleno del Ayuntamiento de Puerto Real inste al Equipo de Gobierno a que los servicios municipales elaboren y mantengan actualizados un documento de mantenimiento de dichos edificios (ITE).

TERCERO.- Que el Pleno del Ayuntamiento de Puerto Real inste al Equipo de Gobierno a que cree un órgano o mesa de coordinación periódica con la Junta de Andalucía, donde esté presente la Agencia Pública Andaluza de Educación para analizar las deficiencias y actuaciones que se lleven a cabo por parte de ambas de administraciones a la hora de clarificar y delimitar las competencias de manera que puedan evitarse tener que acometer actuaciones de urgencia que pongan en riesgo la seguridad del personal y alumnado de los centros educativos.

CUARTO.- Dar conocimiento y traslado del presente acuerdo a la Delegación de Educación de la Junta de Andalucía en Cádiz, al Consejo Escolar Municipal, a los directores y directoras de los centros educativos de la localidad y a todas las AMPAs de Puerto Real.”

PUNTO 13º: PROPUESTA DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR, SR. FERNÁNDEZ BELIZÓN, SOLICITANDO LA INSTRUCCIÓN DE UN EXPEDIENTE PARA LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE LA VILLA A LA HERMANDAD DE LA VERA CRUZ.

El Pleno del Ayuntamiento, mayoría (18 votos a favor, de las Concejales y Concejales de los Grupos Municipales Confluencia de Izquierdas para la Gente, PSOE, AxÍ-Andalucistas, PP y VOX; 2 votos en contra, del Portavoz del Grupo Municipal ADELANTE Andalucía y de la Concejala no adscrita, Sra. Garrido Rodríguez; ninguna abstención) acuerda hacer suya la propuesta del Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, Sr. Fernández Belizón, solicitando la instrucción de un expediente para la concesión de la Medalla de la Villa a la Hermandad de la Vera Cruz, que se transcribe a continuación y, en consecuencia, prestarle aprobación en todos sus términos:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Reglamento para la Concesión de Honores y Distinciones del Excelentísimo Ayuntamiento de Puerto Real, aprobado el 28 de julio de 2010, establece en el artículo 1 la facultad que tiene el Ayuntamiento para honrar, a personas, instituciones y entidades por el mérito del trabajo realizado o por la n seguida que hayan contribuido a aumentar el prestigio de la ciudad.

En su artículo 3, se establece la Medalla de la Villa, como honor, este distintivo que la Corporación Municipal otorga con carácter individual o colectivo a personas físicas, jurídicas, instituciones y entidades que se hayan distinguido en el mejoramiento cultural, científico, social o económico de la ciudad.

La Antigua y Venerable Hermandad del Santísimo Cristo de la Vera Cruz, Aguas y Buen Viaje y Nuestra Señora de la Amargura de nuestra ciudad, es la hermandad más antigua de la Diócesis de Cádiz y Ceuta, estando documentada en 1551. Probablemente en la ermita de Nuestra Señora de Consolación, que paso luego a llamarse ermita de la Vera-Cruz. Esto supone que fue creada hace 473 años, o sea no es solamente la hermandad más antigua de la diócesis, sino también de las instituciones y corporaciones de la Villa, y también de las mas antiguas de Andalucía.

La Hermandad de la Vera Cruz es, por tanto, una parte importante de la historia de Puerto Real, donde está muy integrado en la vida cotidiana en las diferentes épocas. Así, la imagen del crucificado fue de gran devoción, se encomendaban las gentes en tiempos de sequía, estando documentado. Además, la hermandad estuvo relacionada con los viajes, pues su iglesia, era punto de salida de los viajeros en la salida del pueblo.

Por lo expuesto anteriormente, en la Exposición de Motivos, el Grupo Político Municipal Popular presenta al Pleno Ordinario de la Corporación Local de Puerto Real, para su consideración, la siguiente:

ACUERDO A ADOPTAR

Instar al Pleno de la Corporación Municipal de Puerto Real, se instruya expediente para que se le pueda aprobar por su labor e historia durante 473 años, la concesión de la Medalla Oro de la Villa a la Antigua y Venerable Hermandad del Santísimo Cristo de la Vera Cruz, Aguas y Buen Viaje y Nuestra Señora de la Amargura de nuestra ciudad.”

PUNTO 14º: PROPUESTA DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL CONFLUENCIA DE IZQUIERDAS PARA LA GENTE, SR. ALFARO BERENGUER, REFERENTE A LA ASISTENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA A LOS AYUNTAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY DE RESIDUOS.

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría (18 votos a favor, de las Concejales y Concejales de los Grupos Municipales Confluencia de Izquierdas para la Gente, ADELANTE Andalucía, PSOE, AxSÍ-Andalucistas y de la Concejala no asdcrta, Sra. Garrido Rodríguez; ningún voto en contra; y 2 abstenciones, del Concejal del Grupo Municipal PP y de la Concejala del Grupo Municipal VOX) acuerda hacer suya la propuesta del Portavoz del Grupo Municipal Confluencia de Izquierdas para la Gente, Sr. Alfaro Berenguer, referente a la asistencia económica y financiera a los Ayuntamientos para la aplicación de la Ley de Residuos, que se transcribe a continuación y, en consecuencia, prestarle aprobación en todos sus términos:

“La ley 7/2022 de Residuos y suelos contaminados para una economía circular tiene como objetivo intensificar la lucha contra el cambio climático y la protección del medioambiente y la salud, avanzando en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030. Su aprobación está enmarcada en la Estrategia Española de Economía Circular 2030 y se alinea con los presupuestos contemplados en el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima.

Entre otros objetivos esta ley tiene el de regular la prevención, producción y gestión de residuos, las competencias de las diferentes administraciones, los objetivos a alcanzar e incluyendo el establecimiento de instrumentos económicos (tasas, impuestos, etc.) aplicables en este ámbito.

Ya que la ley en su artículo 97 dice “La recaudación del impuesto se asignará a las comunidades autónomas en función del lugar donde se realicen los hechos impositivos gravados por el impuesto”, consideramos que la Junta de Andalucía será perceptora de unas cantidades que deberá gestionar; consideramos que este impuesto y lo recaudado debe tener un carácter finalista, el mejoramiento de la gestión de residuos, y teniendo en cuenta que la mayoría de las inversiones para el cumplimiento de la ley recae en los Ayuntamientos, estos deberían ser perceptores de la mayoría de las cantidades recaudadas por este impuesto, y deberían tener un carácter finalista, para cumplir con las mejoras y aplicaciones necesarias en la gestión de residuos.

Para los ayuntamientos la implementación de esta ley deriva en la consecución de objetivos y asunción de responsabilidades en los siguientes ámbitos:

- Reducción del peso de residuos generados.
- Reciclado, reutilización y valorización de residuos.
- Reducción de depósitos en vertederos de residuos municipales.
- Recogida separada.
- Aprobación de programa de gestión de residuos.

- Elaboración y aprobación de nuevas ordenanzas que recojan todas las obligaciones de la Ley de Economía Circular Andaluza y de la Ley de Residuos Estatal.
 - Adaptación de contratos públicos.
 - Establecimiento de tasa municipal.
 - Obligación de información para el seguimiento de objetivos de reciclado y tratamiento.
 - Recogida separada de la fracción orgánica (biorresiduos), el 42 % de la basura, bien con el sistema de puerta a puerta o con el 5º contenedor con control de usuario.
- Etc....

Esta ley establece un impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la co-incineración de residuos cuya gestión corresponde a la Junta de Andalucía y que tiene por finalidad *“el fomento de la prevención, la preparación para la reutilización y el reciclado de los residuos, con la fracción orgánica como fracción preferente y la educación ambiental, al objeto de desincentivar el depósito de residuos en vertedero, la incineración y su co-incineración”*.

En relación a esta situación también hay que mencionar la Ley 3/2023 de Economía Circular de Andalucía (LECA), en su artículo 9, referente a los planes locales de economía circular, indican que "para la elaboración, así como para el correcto desarrollo de los planes locales, la Administración de la Junta de Andalucía acordará la dotación de recursos económicos en el marco de lo establecido en el artículo 25 de la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía".

Muchos ayuntamientos por su dimensión y por su infrafinanciación pueden tener verdaderas dificultades para hacer frente a los compromisos que esta ley establece para ellos.

Dado el papel central de los ayuntamientos en la aplicación de la ley entendemos que hay que poner a su alcance no solo la asistencia técnica necesaria sino también los recursos para dar cumplimiento a las obligaciones que adquieren con la promulgación de esta ley. Para ello sería necesario que la Junta de Andalucía empezara por crear una Agencia de Residuos con personal y recursos suficientes para gestionar la enorme cantidad de fondos que va a recaudar con el impuesto al depósito de residuos, de tal manera que se canalice hacia los Ayuntamientos aplicando de manera efectiva el carácter finalista que debe tener el impuesto.

Por todo ello, proponemos al Pleno de la corporación del Ayuntamiento de Puerto Real la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO. Instar a la Junta de Andalucía a trasladar a las entidades locales de la Comunidad la cantidad que se recauden por el concepto “Impuesto del depósito de residuos en vertederos, la incineración y la concienciación de residuos” en base a la aplicación de la Ley 7/2022, y que dicho ingreso tenga un carácter finalista, destinado a planes, medidas e inversiones encaminadas a la mejora de la gestión de residuos su prevención, separación, y reutilización.

SEGUNDO. Instar a la FAMP y a la Junta de Andalucía, se coordinen para prestar un servicio de apoyo y asesoramiento sobre las tasas de residuos municipales, y su cálculo correcto, a los ayuntamientos de la comunidad, priorizando en aquellos que por su tamaño o debilidad económica tengan mayores dificultades para ello.

TERCERO. Instar a la Junta de Andalucía la creación de una línea de ayudas que desde los Fondos Next Generation, atiendan las necesidades de los para la puesta en marcha de nuevos modelos de recogida selectiva de residuos, priorizando en aquellos que por su tamaño o debilidad económica tengan mayores dificultades para ello.

CUARTO. Dar traslado de estos acuerdos a la FAMP y al gobierno de la Junta de Andalucía.”

PUNTO 15º: PROPUESTA DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE, SR. SALGUERO GILABERT, CON MOTIVO DEL 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.

Por parte de la Alcaldía-Presidencia se declara la retirada de este punto del orden del día, ya que se ha presentado una Declaración Institucional con motivo del 8 de marzo, que se tratará en el punto 16º.6 de urgencias de esta sesión.

II. ASUNTOS DE URGENCIA

PUNTO 16º: ASUNTOS DE URGENCIA.

PUNTO 16.2 DE URGENCIAS: PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 19/2024, DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

La Sra. Alcaldesa somete a votación la declaración de urgencia de este asunto, en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 83, 91.4 y 97 del ROF, y el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los asistentes, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda declarar la urgencia de este asunto y, en consecuencia, entrar a conocer sobre el fondo del mismo.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria núm. 19/2024 de Crédito Extraordinario del Presupuesto Municipal vigente, que consiste en la creación de la aplicación presupuestaria siguiente con el importe que se detalla:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
171/609	Parques y Jardines / Otras Inversiones nuevas en Infraestructuras y bienes destinados al uso general	48.158,00 €

Este crédito extraordinario se financia con baja en la siguiente aplicación presupuestaria, cuya dotación se estima reducible:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
171/22799	Parques y Jardines / Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	48.158,00 €

SEGUNDO: Someter el acuerdo a información pública por un plazo de quince días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, y resolución de las presentadas dentro del plazo de un mes por el Pleno de esta Corporación, y publicar el referido acuerdo de aprobación inicial así como su exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia, todo ello de conformidad con el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y artículos 20 y 38 del Real Decreto 500/1990.

TERCERO: Declarar la ejecución inmediata del acuerdo, en base a establecido en el artículo 177.6 del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, “los Acuerdos de las Entidades Locales que tengan por objeto la habilitación de créditos

extraordinarios en casos de calamidades públicas o de naturaleza análoga, o de excepcional interés general, serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de las reclamaciones que contra los mismos se promovieran, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación, se entenderán desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo.

PUNTO 16.º 4 DE URGENCIAS: RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N.º 4/2024.

La Sra. Alcaldesa somete a votación la declaración de urgencia de este asunto, en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 83, 91.4 y 97 del ROF, y el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría de los asistentes, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación (18 votos a favor, de las Concejales y Concejales de los Grupos Municipales Confluencia de Izquierdas para la Gente, PSOE, Axsí-Andalucistas, PP y VOX y de la Concejala no adscrita Sra. Garrido Rodríguez; ningún voto en contra; y 2 abstenciones, de la Concejala Sra. Díaz López y del Concejal Sr. Gil Berrocal, al no estar presentes en el momento de la votación) acuerda declarar la urgencia de este asunto y, en consecuencia, entrar a conocer sobre el fondo del mismo.

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría (8 votos a favor, de las Concejales y Concejales de los Grupos Municipales Confluencia de Izquierdas para la Gente y ADELANTE Andalucía; ningún voto en contra; y 12 abstenciones, de las Concejales y Concejales de los Grupos Municipales PSOE, Axsí-Andalucistas, PP, VOX y de la Concejala no adscrita, Sra. Garrido Rodríguez) acuerda aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos n.º 4/2024 de las obligaciones que se indican a continuación, con objeto de proceder a la aprobación, disposición del gasto y reconocimiento de las obligaciones con cargo al Presupuesto General de esta Entidad Local Municipal para el año 2024, en las aplicaciones presupuestarias previstas para ello, resolviendo el levantamiento del Reparo n.º 22/2024:

TERCERO	Nº FACT.	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE	APLIC. PRES.
A11262144 EPSUVI, SA.	85	27/12/2023	GESTIÓN DEL REGISTRO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDAS	3.767,50 €	1521/22799
A11262144 EPSUVI, SA.	86	27/12/2023	GESTIÓN DE VIVIENDAS MUNICIPALES	4.332,62 €	1521/22799
A11262144 EPSUVI, SA.	87	27/12/2023	OFICINA MUNICIPAL DE VIVIENDA	959,29 €	1521/22799
A11262144 EPSUVI, SA.	88	27/12/2023	GESTIÓN PROGRAMA AYUDAS ALQUILER VIVIENDA HABITUAL JUNTA DE ANDALUCÍA	1.709,00€	1521/22799
A11262144 EPSUVI, SA.	89	27/12/2023	GESTIÓN PROGRAMA REHABILITACIÓN JUNTA DE ANDALUCÍA	629,00 €	1521/22799
A11262144 EPSUVI, SA.	90	27/12/2023	GESTIÓN PROGRAMA ADECUACIÓN FUNCIONAL JUNTA DE ANDALUCÍA	629,00 €	1521/22799
A80907397 VODAFONE ESPAÑA, SA	CI0921361 237	01/08/2023	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES PARA EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL, DEL 1/7/2023 AL 31/07/2023	5.001,76 €	920/22799
A80907397 VODAFONE ESPAÑA, SA	CI0921506 756	01/09/2023	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES PARA EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL, DEL 1/8/2023 AL 31/08/2023	4.941,57 €	920/22799
A80907397 VODAFONE ESPAÑA, SA	IR-2023-000026736	21/07/2023	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES PARA EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL, DEL 21/6/23 AL 20/7/2023	3.421,11 €	920/22799
A80907397 VODAFONE ESPAÑA, SA	IR-2023-000030422	21/08/2023	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES PARA EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL, DEL 21/7/2023 AL 20/08/2023	3.428,79 €	920/22799
A80907397 VODAFONE ESPAÑA, SA	IR-2023-000044868	21/08/2023	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES PARA EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL, DEL 21/11/2023 AL 20/12/2023	3.404,99 €	920/22799

B11091915 SISTEMAS DE OFICINA SAN FERNANDO, S.L.	AB/ 000008	16/01/2023	SUMINISTRO EN ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE IMPRESION PARA DISTINTOS SERVICIOS MUN. DEL 1/12/2023 AL 31/12/2023	16,64 €	920/216
TOTAL:				32.241,27 €	

PUNTO 16°.5 DE URGENCIAS: PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 20/2024, DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO.

La Sra. Alcaldesa somete a votación la declaración de urgencia de este asunto, en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 83, 91.4 y 97 del ROF, y el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los asistentes, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda declarar la urgencia de este asunto y, en consecuencia, entrar a conocer sobre el fondo del mismo.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria núm. 20/2024 de Transferencia de Crédito de distinto grupo de función del Presupuesto Municipal vigente, que consiste en el incremento de la aplicación presupuestaria siguiente por el importe que se detalla:

Aplicación presupuestaria de gastos	Descripción	Importe
2024/311/22799	Protección de la Salubridad Pública / Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	52.200,00 €

Esta transferencia de crédito se financia con baja en la siguiente aplicación presupuestaria, cuya dotación se estima reducible:

Aplicación presupuestaria de gastos	Descripción	Importe
2024/920/22799	Administración General / Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	52.200,00 €

SEGUNDO: Someter el acuerdo a información pública por un plazo de quince días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, y resolución de las presentadas dentro del plazo de un mes por el Pleno de esta Corporación, y publicar el referido acuerdo de aprobación inicial así como su exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia, todo ello de conformidad con el artículo 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 42 del Real Decreto 500/1990.

TERCERO: Aprobar definitivamente esta modificación presupuestaria de forma automática, de no producirse reclamaciones ni sugerencias, y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la misma de conformidad con la normativa indicada en el apartado anterior.

PUNTO 16°.6 DE URGENCIAS: DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.

La Sra. Alcaldesa somete a votación la declaración de urgencia de este asunto, en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 83, 91.4 y 97 del ROF, y el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los asistentes, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda declarar la urgencia de este asunto y, en consecuencia, entrar a conocer sobre el fondo del mismo.

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría (19 votos a favor, de las Concejales y Concejales de los Grupos Municipales Confluencia de Izquierdas para la Gente, ADELANTE Andalucía, PSOE, AxSÍ-Andalucistas, PP y de la Concejala no adscrita, Sra. Garrido Rodríguez; 1 voto en contra, de la Concejala del Grupo Municipal VOX; ninguna abstención) acuerda hacer suya la Declaración Institucional con motivo del 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer, que se transcribe a continuación y, en consecuencia, prestarle aprobación en todos sus términos:

“DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER

El 8 de marzo Día Internacional de la Mujer, reivindica y visibiliza la lucha de las mujeres por su participación y reconocimiento, en pie de igualdad con los hombres, en la sociedad y en su desarrollo íntegro como personas.

En esta fecha se reivindica el avance en los derechos de las mujeres hasta la consecución de una igualdad plena y real. En la lucha por el avance en derechos no podemos olvidar ni dar por plenamente conseguidos muchos de los derechos de las mujeres, puesto que son los primeros en ser atacados. Prueba de ello es que continuamos asistiendo a numerosas desigualdades discriminaciones, vejaciones y asesinatos por el mero hecho de ser mujeres.

En estos últimos años enmarcados en el contexto de tensión geopolítica y una crisis ecosocial no paran de advertirnos de que cada vez tenemos menos tiempo y debemos afrontar desde una mirada global para transformar las bases que nos han llevado esta situación, entre las que se encuentran la desigualdad de género.

Una desigualdad cuyo objetivo es obtener beneficios para unos pocos a costa de las personas más vulnerables y oprimidas, que terminan siendo las mujeres en toda su diversidad (migrantes, racializadas, trans, con diversidad funcional, jóvenes y mayores).

Este año, las Naciones Unidas han elegido como lema “Invertir en las mujeres: acelerar el progreso”. Y, ciertamente, una sociedad sólo avanza cuando cuenta con la totalidad de sus miembros en igualdad de condiciones. Rechazamos un sistema que para seguir manteniéndose necesita que las mujeres cuiden de manera gratuita y sigan criando para aportar mano de obra. Debemos parar esa búsqueda que fomenta la natalidad controlando el cuerpo de las mujeres, en lugar de posibilitar los apoyos que permitan a las personas desarrollar su proyecto de vida y que en él se pueda incluir tener una familia si así se quiere, sin necesidad de sacrificarlo todo.

Este 8 de marzo debe ser el momento en el que con más fuerza que nunca reivindicamos el papel de lo local en la igualdad y no dejaremos que existan retrocesos en esta materia, desprecios hacia el movimiento feminista, ni daremos cabida a acciones que releguen a las mujeres a los roles tradicionales y/o pasivos, cosificándolas en el papel de cuidadoras. En la consecución de la igualdad real, debemos mostrarnos firmes frente al ninguneo, la tibieza y el negacionismo. El progreso de nuestra sociedad depende de alcanzar una comunidad igualitaria, más equitativa, más feminista y, en definitiva, más democrática.

Desde el Ayuntamiento de Puerto Real, reivindicamos con orgullo ser feministas, así como nuestro profundo sentido de servicio público para con la igualdad y la erradicación de todas las discriminaciones. El feminismo es un poder transformador que requiere que nuestras instituciones actúen con un funcionamiento

diligente, empezando por cumplir las leyes vigentes. El feminismo es una palanca tan poderosa como imprescindible para el progreso de un territorio y, por supuesto, también para nuestra localidad. Queda un largo camino por recorrer que sólo admite avances imparables.

Por estos motivos, en la consecución de la igualdad real, debemos mostrarnos firmes frente al ninguneo, la tibieza y el negacionismo. El progreso de nuestra sociedad depende de alcanzar una comunidad igualitaria, más equitativa, más feminista y, en definitiva, más democrática.

El machismo aun imperante tiene que ser combatido con más democracia y más políticas feministas que logren construir una sociedad igualitaria para todos y todas y por ello invitamos a todos los grupos municipales a adherirse a esta Declaración y proponemos:

1. Ratificar el compromiso firme del Ayuntamiento con los derechos de las mujeres, así como reivindicar la conmemoración del día 8M como un día de lucha para la consecución de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres en cualquier ámbito de la sociedad, sumándose nuestra institución a las reivindicaciones y manifestaciones que puedan convocarse en torno a este día.

2. Incrementar los esfuerzos en el desarrollo de políticas que fomenten el empleo, que aborden la brecha salarial, el empoderamiento y el impulso y promoción de la presencia de las mujeres en todos los ámbitos laborales y de decisión en el ámbito público y en el empresarial.

3. Eliminar todas las actividades y colaboraciones con entidades cuyo fin es aleccionar en la maternidad tal y como la define el patriarcado, impugnando los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres.

4. Contribuir a una sociedad igualitaria, que garantice los derechos de todas las personas, así como la participación activa en la vida local. Actuar desde el ámbito más cercano, de la mano de las asociaciones y colectivos de mujeres, y apostar por el empoderamiento de nuestras vecinas, abriendo espacios a la participación de las mujeres y favoreciendo su conexión intergeneracional.

5. Intensificar los esfuerzos para que la perspectiva de género sea transversal en toda actividad local y exista una coordinación adecuada entre las diversas áreas de los gobiernos locales.

6. Mejorar el sistema de atención a las víctimas de todas las formas de violencia machista contra las mujeres en el marco de nuestras competencias.

7. Apoyar las acciones que se desarrollan en la reivindicación del 8 de marzo en apoyo a la lucha de las mujeres e invitar a toda la Ciudadanía a participar en los actos organizados con motivo del 8M, así como aquellas acciones e iniciativas que reivindicquen la igualdad y contra la violencia hacia las mujeres.

8. Continuar con el compromiso de este Ayuntamiento en la lucha contra la violencia de género, instando al resto de Administraciones a no cesar en las políticas para la eliminación de la violencia de género.”

Puerto Real, a la fecha señalada en la firma electrónica.

LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL

Yazmín Pérez Pedrianes